

INFORME DE INTERVENTORÍA INTEGRAL

DICIEMBRE DE 2022

CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP



MINISTERIO DEL TRABAJO

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

Contenido

INTRODUCCIÓN INFORME DE INTERVENTORIA	3
CAPÍTULO I - VERIFICACIÓN CUENTA DE COBRO EXPEDIDA POR EL CONSORCIO PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS Y DE CUOTAS PARTES PENSIONALES	3
CAPÍTULO II - VERIFICACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO EXPEDIDA POR EL CONSORCIO PARA EL PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA	7
CAPÍTULO III - REVISIÓN INFORME DE GESTIÓN	9
CAPÍTULO IV - VERIFICACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS	16
CAPÍTULO V - VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO	17
CAPÍTULO VI - VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS JURÍDICOS	20
CAPÍTULO VII - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL PENSIONADO	27
CAPÍTULO VIII - EVALUACIÓN Y CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DEL CONSORCIO RESPECTO A LAS MESADAS DEVUELTAS	30
CAPÍTULO IX - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO 723 de 2022	32
CAPÍTULO X - SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS	33
CAPÍTULO XI - VERIFICACIÓN CONSISTENCIA DE LA NÓMINA	39
CAPÍTULO XII - VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO	43
CAPÍTULO XIII - VERIFICACIÓN DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO	45
CAPÍTULO XIV - VERIFICACIÓN CRUCES PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS	50
CAPÍTULO XV - INTERVENTORÍA INTEGRAL DE SISTEMAS - OBLIGACIONES TECNOLÓGICAS DE INTERVENTORÍA DEL ENCARGO FIDUCIARIO	53
CAPÍTULO XVI - INFORMES DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA	59
CAPÍTULO XVII - PÁGINA WEB	60
CAPÍTULO XVIII - PLAN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA	65

INTRODUCCIÓN INFORME DE INTERVENTORIA

A continuación, se presenta el Informe de Interventoría correspondiente al Contrato 723 de 2022 del mes de diciembre, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario, el cual inició actividades a partir del 1º de diciembre de 2022.

Mediante el Contrato 724 de 2022 el Consorcio Audintegral FOPEP, adquirió el compromiso con el Ministerio del Trabajo de para llevar a cabo las actividades relacionadas con la Interventoría Integral al Contrato 723 de 2022 que tiene por objeto contratar los servicios para la administración por encargo fiduciario de los del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional FOPEP, de acuerdo en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 100 de 1.993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que los complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan. Adicionalmente se comprometió a presentar de forma mensual al Ministerio del Trabajo un Informe de Interventoría Integral sobre el desarrollo del Contrato 723 de 2022.

El objetivo principal del Informe de Interventoría es la supervisión y control al cumplimiento de los objetivos trazados a realizar en las actividades de seguimiento y evaluación de todos los procesos, correspondientes al mes de diciembre de 2022.

En el Informe de Interventoría se encuentra la gestión de la revisión efectuada al Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario en el Marco del Contrato 723 de 2022.

MATRIZ DE OBLIGACIONES BASE DEL INFORME DE INTERVENTORÍA

MATRIZ DE OBLIGACIONES DIC 2022 CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N°. 723 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL CONSORCIO FOPEP 2022

MATRIZ DE OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA INTEGRAL CONTRATO N°. 724 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP

CAPÍTULO I - VERIFICACIÓN CUENTA DE COBRO EXPEDIDA POR EL CONSORCIO PARA EL PAGO DE LA NÓMINA DE PENSIONADOS Y DE CUOTAS PARTES PENSIONALES

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 10 y 13 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Interventoría No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor.

ALCANCE

El alcance del presente informe consiste en presentar los procedimientos aplicados por la Interventoría para verificar que las cifras relacionadas en las 7 cuentas de cobro presentadas por el Administrador fiduciario para la certificación de la nómina de diciembre 2022.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

En el desarrollo de la auditoría se tuvo en cuenta el siguiente procedimiento por componente, así:

- ✓ Evaluar la administración del riesgo de los procesos de Contabilidad y Tesorería.
- ✓ Revisar las conciliaciones de causación de nómina, pago de nómina, reintegros, cuentas por nómina, recursos activos vs. Pasivos, realizadas por las áreas del Consorcio con el área de Contabilidad.
- ✓ Análisis de pagos masivos, detalle de pagos por entidades bancarias, pagos por la modalidad de giros al exterior, pagos especiales y cuotas partes.
- ✓ Presentar mensualmente al Ministerio del Trabajo los resultados de la auditoría de gestión a los procesos de contabilidad y tesorería.

El Consorcio FOPEP 2022 durante el mes de diciembre de 2022 administró y gestionó los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional que se le confiaron, bajo los criterios de rentabilidad, seguridad, oportunidad y liquidez, garantizando el manejo independiente de los recursos, de acuerdo con los flujos de pagos suministrados por el Ministerio del Trabajo y dentro del marco normativo proferido en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1833 de 2016 y demás decretos reglamentarios.

PAGOS MASIVOS

Esta auditoría revisó y validó en el mes de diciembre de 2022 el procedimiento de pagos masivos teniendo en cuenta las etapas del pago de nómina de los pensionados públicos adscritos al FOPEP:

Objetivos y alcance del procedimiento

- ✓ Solicitud de recursos para el pago de la nómina de pensionados
- ✓ Elaboración de las cuentas de cobro:
- ✓ Distribución de los recursos a la red bancaria para el pago de las mesadas.

- ✓ Todas las actividades que se deben cumplir para los pagos de las mesadas a los pensionados, los embargos ordenados por autoridad competente, los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, los descuentos efectuados a los pensionados y las cuotas partes pensionales.
- ✓ Trámite de las inconsistencias reportadas por las entidades financieras
- ✓ La certificación de los pagos realizados a los pensionados.
- ✓ Elaboración, remisión, registro y cuadre de la cuenta de cobro por el valor de la comisión Fiduciaria.

SOLICITUD DE RECURSOS

El Consorcio para el mes de diciembre de 2022 realizó la revisión del estadístico frente al SNP y los archivos por cada Fondo para posteriormente generar las cuentas de cobro por cada fondo, las cuales fueron remitidas a la interventoría para las validaciones y revisiones respectivas con el fin de expedir la certificación de la nómina de pensionados del fondo de pensiones públicas del nivel nacional.

Para la nómina del período diciembre de 2022, el Consorcio FOPEP 2022 procedió a elaborar y remitir el 07 de diciembre de 2022 las respectivas cuentas de cobro a la firma interventora, para la expedición de la certificación. Una vez expedida la certificación por parte de la firma Interventora, el 10 de diciembre de 2022, se remitieron las siguientes cuentas de cobro:

CUENTAS DE COBRO NOMINA DE PENSIONADOS MES DE NOVIEMBRE DE 2022

Cuentas de cobro	Valor
Capresub	\$ 1.827.807.929,77
Ministerio de comercio (Zonas francas)	\$ 320.000,00
Ministerio de minas y energía (Minercol)	\$ 1.375.900,00
Ministerio de salud (Foncolpuertos)	\$ 6.017.937.200,00
Ministerio de trabajo	\$ 784.653.297,974
Superintendencia de industria y comercio	\$ 26.634.837,05
Superintendencia de sociedades	\$ 714.618.612,52
Superintendencia financiera	\$ 13.270.097,52

Fuente: Información suministrada por el Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario

El valor total de las cuentas de cobro es de \$ **793.255.262.551**, correspondientes a **309.980** pensiones del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS A LAS ENTIDADES BANCARIAS

Teniendo en cuenta el cronograma de la nómina y posterior a las cuentas de cobro certificadas por la interventoría, los recursos son distribuidos a las entidades financieras una vez realizado el proceso de postnominal por los diferentes conceptos, así:

Distribución Nómina de Beneficiarios por Entidad Financiera – diciembre 2022

BANCO	nov-22		dic-22	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
BANCO POPULAR	25435	\$ 104.158.423.831,41	25351	\$ 42.016.942.825,35
BANCOLOMBIA	212258	\$ 958.904.598.248,33	212002	\$ 422.335.679.250,64
BANCO BBVA	17463	\$ 69.136.271.354,90	17423	\$ 30.564.906.711,92
BANCO CAJA SOCIAL	4397	\$ 16.188.318.477,30	4389	\$ 7.008.067.693,52
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12903	\$ 45.057.551.270,97	12879	\$ 18.707.371.218,50
DAVIVIENDA	23379	\$ 105.071.511.983,37	23378	\$ 46.277.859.769,30
AVVILLAS	3884	\$ 18.865.091.659,95	3867	\$ 8.284.107.951,29
CONSORCIO FOPEP	223	\$ 2.094.504.565,42	220	\$ 1.134.552.595,96
TOTAL	299.942	1.319.476.271.391,65	299.509	\$ 576.329.488.016,48

Fuente: Informe de gestión diciembre de 2022 numeral 1.8 presentado por el Administrador Fiduciario

De acuerdo a tabla anterior para el mes de diciembre de 2022, el valor total de la nómina de pensionados del sector público del nivel nacional asciende a la suma **\$ 576.329.488.016,48** de millones de pesos, correspondientes a **299.509** beneficiarios de pago, mientras que, para el mes de noviembre de 2022, ese valor presentó la suma de **\$1.319.476.271.391,65** millones, correspondiente a 299.942 beneficiarios de pago, lo que presenta una disminución del 0,14% en cantidad y una disminución en valor del 2,28%. Se debe tener en cuenta que Para los casos de pensionados que reciben más de una mesada, solo se registra un pago por pensionado.

CONCLUSIONES

En cumplimiento de esta obligación en el mes de diciembre de 2022, la interventoría procedió a evaluar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre contabilidad y tesorería, mediante la verificación del proceso de gestión contable no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que la gestión del Administrador Fiduciario se encuentra de conformidad con las obligaciones contractuales y a los manuales de procedimientos definidos para cada proceso en concordancia con las matrices de riesgos vigentes.

CAPÍTULO II - VERIFICACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO EXPEDIDA POR EL CONSORCIO PARA EL PAGO DE LA COMISIÓN FIDUCIARIA

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 9 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de auditoría especializada e interventoría integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor.

ALCANCE

Realizar los procedimientos de verificación de la información mensual suministrada por el administrador fiduciario con el fin de certificar el pago de la remuneración fiduciaria, presentada por el Administrador Fiduciario, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato de Encargo Fiduciario 723 del 2022.

COMISION FIDUCIARIA

El Consorcio radico la solicitud de certificación de la comisión fiduciaria el día lunes 23 de enero del 2023, la cual fue verificada contra los soportes entregados por los bancos, así como las bases, adicionalmente se realizó visita al proceso financiero el día 25 de enero, en donde se revisaron todas las inquietudes presentadas por la interventoría.

FACTURA CUENTA DE COBRO PRESENTADA POR EL CONSORCIO FOPEP2022

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

Departamento	Fecha	FACTURA DE VENTA NACIONAL	N° FELE1
Bogotá	18 01 2023		

Cliente:	MINISTERIO DEL TRABAJO	NIT:	830115226-3	Fecha de firmado:	
Dirección:	CL 99 14 10 OF 1302	Departamento:	Bogotá	Teléfono:	3779999
Email:	facturaelectronica@mintrabajo.gov.co	Forma de Pago:	Crédito	Medio de pago:	Tarjeta Crédito
Vencimiento:	Febrero 17 del 2023	Hora emisión:	10:00:38	Moneda:	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	17/02/2023				
Total de Líneas:	42				

27	26	202,00	TELECARTAGENA	WSD	\$3.352,00	\$677.104,00
28	29	70,00	TELENARIÑO	WSD	\$3.352,00	\$234.640,00
29	30	44,00	TELETOLIMA	WSD	\$3.352,00	\$147.488,00
30	33	52,00	CNT	WSD	\$3.352,00	\$174.304,00
31	32	87,00	CFT	WSD	\$3.352,00	\$291.624,00
32	35	92,00	ZONAS FRANCAS	WSD	\$3.352,00	\$308.384,00
33	37	58,00	PROSOCIAL	WSD	\$3.352,00	\$194.416,00
34	38	51,00	INTRA	WSD	\$3.352,00	\$170.952,00
35	39	192,00	MOPT	WSD	\$3.352,00	\$643.584,00
36	34	21.822,00	ISS ARL	WSD	\$3.352,00	\$73.147.344,00
37	41	704,00	INDERENA	WSD	\$3.352,00	\$2.359.808,00
38	42	2.206,00	IDEMA	WSD	\$3.352,00	\$7.394.512,00
39	6	5,00	SUPERFINANCIERA	WSD	\$3.352,00	\$16.760,00
40	5	194,00	SUPER SOCIEDADES	WSD	\$3.352,00	\$650.288,00
41	4	5,00	SUPER IND. Y COMERCIO	WSD	\$3.352,00	\$16.760,00
42	21	469,00	CAPRESUB	WSD	\$3.352,00	\$1.572.088,00
SON: (MIL TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS)					SUBTOTAL:	\$1.003.652.488,00
CUFE					TOTAL:	\$1.003.652.488,00
NOTAS:						

Fuente: Factura comisión 202212-consorcio Fopep

VALOR DE LA COMISION FIDUCIARIA POR ENTIDAD

Certificación de bancos	Cantidad pagos realizados	Valor fiduciaria	Comisión	Total
AVVILLAS	3867	\$ 3.352,00		\$ 12.962.184,00
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	12876	\$ 3.352,00		\$ 43.160.352,00
BANCO BBVA	17423	\$ 3.352,00		\$ 58.401.896,00
BANCO CAJA SOCIAL	4389	\$ 3.352,00		\$ 14.711.928,00
BANCO POPULAR	25351	\$ 3.352,00		\$ 84.976.552,00
BANCOLOMBIA	211822	\$ 3.352,00		\$ 710.027.344,00
DAVIVIENDA	23378	\$ 3.352,00		\$ 78.363.056,00
RED BANCARIA	299106			\$1.002.603.312,00
CASOS ESPECIALES	25	\$ 3.352,00		\$ 83.800,00
DEPOSITOS JUDICIALES	24	\$ 3.352,00		\$ 80.448,00
GIROS AL EXTERIOR	263	\$ 3.352,00		\$ 881.576,00
DEVOLUCIONES FORMA DE PAGO NINGUNA	1	\$ 3.352,00		\$ 3.352,00
SUBTOTAL	313			\$ 1.049.176,00
Total, general	299419			\$ 1.003.652.488,00

Fuente: Análisis propio de la interventoría- Certificación de pagos diciembre 2022

Para el mes de diciembre se realizaron un total de 299419 pagos efectivos de los cuales 299106 fueron realizados por la red bancaria la cual se encuentra conformada por 7 entidades y 313 pagos efectivos los cuales fueron realizados por otros canales, el valor total de la comisión para el mes de diciembre es de \$1.003.652.488.

CONCLUSION DE LA INTERVENTORIA

En las verificaciones realizadas a las cuentas de cobro expedida por el Consorcio para el pago de la comisión fiduciaria mes de diciembre de 2022, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

La comisión fiduciaria facturada para el mes de diciembre de 2022 se presentó por valor de \$1.003.652.488 para un total de 299419 mesadas pensionales pagadas, por lo tanto, se certifica la procedencia de su pago.

CAPÍTULO III - REVISIÓN INFORME DE GESTIÓN

OBLIGACIONES DE GESTIÓN

Obligaciones de Seguimiento e Informes

- a. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del MINISTERIO DEL TRABAJO, en forma impresa y en medio magnético y/o digital de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.
- b. La información financiera debe contener el detalle discriminado de las cuentas de ahorro en las cuales se dispongan los recursos procedentes de los reintegros de prestaciones no cobradas oportunamente por los beneficiarios, tales como reporte detallado con indicación de entradas y salidas, saldos y rentabilidad de cuentas de ahorro.
- c. Los reportes deben ser presentados mensualmente dentro de los doce (12) primeros días hábiles del mes siguiente al reportado, incluyendo el análisis correspondiente.
- d. Presentar a la Secretaría General los Informes de Gestión por períodos mensuales y anuales con su correspondiente copia en medio magnético y/o digital, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las especificaciones señaladas para tal fin y de conformidad con la Directiva Presidencial 04 de 2012.
- e. El informe mensual debe ser presentado dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Los informes deben incluir el detalle de la forma como se cumplen las obligaciones contractuales, la información estadística con el

análisis comparativo de datos mes a mes y acumulados, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional FOPEP y los anexos que se consideren necesarios para soportar aspectos generales, financieros, de gestión y de sistemas de información.

Objetivo: Cumplir con los numerales 1, 2, 3, 4, y 5 de las obligaciones de Interventoría Integral establecida en el Contrato de encargo Fiduciario N. 723 de 2022, suscrito ente el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP.

Alcance: El presente Informe corresponde a la Revisión del Informe de Gestión presentado por el Encargo Fiduciario N. 723 de 2022, para el mes de diciembre de 2022.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA APLICADOS

Para la revisión de los Informes de Gestión de 2022, se aplican los siguientes Procedimientos:

- Determinación del marco contractual:

Realizar la verificación del Contrato 723 de 2022, con el fin de establecer la periodicidad, contenidos y alcances de los Informes establecidos por el Ministerio del Trabajo, su presentación y los términos desarrollados por el Interventor para la presentación de observaciones y al mismo para la emisión del respectivo concepto. sobre la razonabilidad de los contenidos revisados en el Contrato 723 de 2022, , teniendo en cuenta las obligaciones del Contrato, para la presentación de Informes.

- **Pruebas Aplicadas:** La Interventoría aplicó durante el mes de diciembre de 2022 las siguientes pruebas:
 - ✓ Verificación de la fecha correspondiente a la presentación de Informes, teniendo en cuenta el Contrato y el Cronograma de Actividades.
 - ✓ Comprobar el contenido de los Informes exigidos por el Ministerio del Trabajo.
 - ✓ Verificar la consistencia de los datos, tablas, cuadros y gráficos, para cada uno de los Informes.
 - ✓ Comprobar que se hubiese presentado la totalidad de Informes exigidos en el Contrato.
 - ✓ Comprobar la ejecución de todas las obligaciones generadas y a obligaciones y lo observado por el interventor en la operación del Fondo y en los Procedimientos practicados.
- **Evaluación de la operación del Consorcio**

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

Durante el mes de diciembre el Encargo Fiduciario llevó a cabo en Informe razonable la Nómina, Postnominal, pagos y formulación de observaciones. La Interventoría formuló una observación relativa al número de registros de la nómina y pagos, la cual fue aclarada al Encargo Fiduciario.

De igual manera se recibieron respuestas razonables, se identificaron resultados del trabajo realizado.

En el desarrollo de las actividades, se dio entrega oportuna del Informe de Gestión.

- **Formulación de observaciones.**

Formulación de observaciones al Informe de Gestión y envío al Consorcio.

- **Respuesta a observaciones y concepto**

Recepción de respuesta a observaciones. Revisión y formulación de concepto final.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Se realizó la revisión al Informe de Gestión del Consorcio, correspondiente al mes de diciembre de 2022 (en el cual se incluyen los Informes Financieros del período), de acuerdo con las pruebas descritas en la metodología.

Teniendo en cuenta las obligaciones del Contrato 723 de 2022, administrado por fiduciario debe presentar el Informe de Gestión por períodos mensuales y anuales. El contrato establece que los Informes deben incluir el análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, procedimos a verificar la siguiente información:

Entrega Oportuna del Informe de Gestión:

El Consorcio FOPEP 2.022 presenta el Informe de Gestión mensual correspondiente al mes de diciembre de 2.022 dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Es asía que la Interventoría hace entrega de este en medio magnético , a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y a la Secretaría General del Ministerio del Trabajo.

PRODUCTOS

El Administrador Fiduciario que resulte favorecido en desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con la propuesta, deberá entregar a la Secretaría General, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Oficina TIC, además de lo descrito en

el Anexo técnico, los señalados a continuación con los tiempos y frecuencias establecidos, en forma física y en medio magnético y/o digital:

- a. Informes mensuales y anuales de gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.
 - b. Manual de Procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses
 - c. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del contrato.
 - d. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.
 - e. Informes y documentos que surjan del desarrollo del Contrato.
 - f. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información, al finalizar
 - g. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, Manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información.
- La Interventoría aplica durante el mes de diciembre de 2022, las siguientes pruebas aplicadas:
 - ✓ Verificación de fecha de presentación de los informes en relación con la fecha pactada.
 - ✓ Verificación de presentación de la totalidad de los informes a que está obligado el Consorcio.
 - ✓ Verificación de presentación y contenidos exigidos por el Ministerio.
 - ✓ Verificación de consistencia entre los diferentes reportes, cuadros y gráficos, estableciendo si para un mismo ítem los valores son consistentes.
 - ✓ Verificación de consistencia en lo expresado por el Consorcio en el seguimiento a obligaciones y lo observado por el interventor en la operación del Fondo y en los procedimientos practicados.

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

- Evaluación de la operación del Consorcio FOPEP durante el mes de diciembre de 2022 el encargo fiduciario FOPEP, llevó a cabo en forma razonable la nómina, postnominal y los pagos.

Se revisó el Informe de Gestión del Consorcio, correspondiente al mes de diciembre de 2022, de acuerdo con las pruebas descritas, en la metodología.

De acuerdo con las obligaciones del Contrato 723 de 2022, el Administrador Fiduciario debe presentar el Informe de Gestión por periodos mensuales y anuales. El contrato establece que los Informes deben incluir el análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, procedimos a verificar la siguiente información:

- a. Informes mensuales y anuales de gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.
- b. Manual de procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses. Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá:120 www.mintrabajo.gov.co @mintrabajocol @MintrabajoColombia @MintrabajoCol Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo.
- c. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del contrato. 4. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros. 5. Informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato. 6. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información, al finalizar la ejecución del contrato o cuando sean requeridos por el Ministerio de Trabajo.

PRODUCTOS:

El Administrador Fiduciario en desarrollo del objeto contractual y de acuerdo con la propuesta, deberá entregar a la Secretaría General, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo y a la Oficina TIC, además de lo descrito en el

anexo de especificaciones técnicas, los señalados a continuación con los tiempos y frecuencias establecidos, en forma física y en medio magnético y/o digital:

1. Informes mensuales y anuales de gestión: Presentar a la Secretaría General y la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones del Ministerio, los informes de gestión dentro de los primeros doce días hábiles al periodo reportado.

2. Manual de procedimientos definidos para su operación, el cual deberá entregar dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses.

3. La documentación deberá ser entregada cuando sea requerida por el Ministerio y a la finalización del contrato.

4. Presentar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia para las entidades públicas, como mínimo los estados financieros.

5. Informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato.

6. Productos del Sistema de Información: Bases de datos actualizadas, código fuente, documentación de procesos, manuales técnicos del sistema, de usuario, de pruebas, de verificación de errores, archivos físicos y digitales e históricos de los módulos existentes y de los trámites en curso, así como de la página web del Fondo y demás recursos o actividades que garanticen el funcionamiento del sistema de información, al finalizar la ejecución del contrato o cuando sean requeridos por el Ministerio(...)"

- **Pruebas aplicadas**

Se definieron las siguientes verificaciones básicas:

- ✓ Verificación de fecha de presentación de los informes en relación con la fecha pactada.
- ✓ Verificación de presentación de la totalidad de los informes a que está obligado el Consorcio.
- ✓ Verificación de presentación y contenidos exigidos por el Ministerio.
- ✓ Verificación de consistencia entre los diferentes reportes, cuadros y gráficos, estableciendo si para un mismo ítem los valores son consistentes.
- ✓ Verificación de consistencia en lo expresado por el Consorcio en el seguimiento a obligaciones y lo observado por el interventor en la operación del Fondo y en los procedimientos practicados.

- **Evaluación de la operación del Consorcio**

Evaluación general de la operación del Consorcio a través del Informe de Gestión.

- **Formulation de observaciones**

Formulación de observaciones al informe y envío al Consorcio.

- **Respuesta a observaciones y concepto**

Recepción de observaciones. Revisión y formulación de concepto final.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

Revisado el Informe de Gestión del Consorcio, correspondiente al mes de diciembre de 2022 se incluyen los informes financieros del período de acuerdo con las pruebas descritas, en la metodología.

De acuerdo con las obligaciones del Contrato 723 de 2022, el administrador fiduciario debe presentar el Informe de Gestión por períodos mensuales y anuales. El Contrato establece que los Informes deben incluir el análisis comparativo, anexando gráficos que permitan visualizar el comportamiento de la gestión del Fondo, procedimos a verificar la siguiente información:

Entrega Oportuna del Informe de Gestión:

El Consorcio presenta oportunamente el Informe de Gestión del mes de diciembre de 2022, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y a la Secretaría General del Ministerio del Trabajo

Análisis Comparativo: La información del análisis de la gestión del Consorcio FOPEP 2022 Administrador fiduciario, se toma de los estadísticos generados a través del software SNP, los cuales se encuentran comparativos y coincidentes con la información financiera reportada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022.

Obligaciones: El Informe contiene todas las obligaciones detalladas y se describe lo realizado por cada una de ellas.

Una vez revisado y evaluado el Informe de Gestión y convalidado su contenido, esta Interventoría informará a la Gerencia General del Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario, los resultados de la revisión y validaciones realizadas al contenido del Informe de Gestión del mes de diciembre de 2022 el contenido del Informe de Gestión, se pudo observar que se registra para cada una de las obligaciones, de la formatos como se cumple cada una de las obligaciones, acompañada con datos ilustrativos las situaciones y temas allí consignados.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LOS INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO POR EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, EN DESARROLLO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LA MISMA PERIODICIDAD ESTABLECIDA.

En cumplimiento de la obligación contractual consagrada en el numeral 9 de las obligaciones de OBLIGACIONES DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL, consignadas en la cláusula séptima del contrato 723 de 2022, que dice: *“Evaluar y conceptuar sobre los informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida”*; esta interventoría conceptúa que una vez revisado el contenido del Informe de Gestión del mes de diciembre de 2022, entregado a la Interventoría por el Administrador Fiduciario, se pudo observar que el Consorcio FOPEP 2022, presentó el Informe dentro del plazo estipulado contractualmente y en general acogiendo a los contenidos definidos por el Ministerio del Trabajo, dicho Informe incluye una presentación estructurada y detallada, la cual permite hacer un seguimiento de la operación desarrollada en el periodo, así como analizar la situación financiera del Fondo mediante herramientas gráficas, informe que en su contexto exhibe una razonable presentación y gestión. En consecuencia, esta Interventoría no tiene observaciones relevantes al contenido del Informe de Gestión del Consorcio FOPEP 2022, como Administrador Fiduciario correspondiente al mes de diciembre de 2022 y, por consiguiente, emitió su respectiva aprobación en virtud de las obligaciones contractuales consagradas en el contrato No. 723 de 2022.

El Consorcio FOPEP 2022 realiza y presenta el Informe Mensual dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al periodo reportado. Se hace la entrega a esta Interventoría en medio magnético del Informe de Gestión correspondiente al mes de diciembre de 2022. De igual manera, el Consorcio entregó oportunamente el Informe de gestión del mes de diciembre de 2022, a la Dirección de Pensiones y Otras Prestaciones y a la Secretaría General del Ministerio del Trabajo.

La interventoría informó a la Gerencia General del Consorcio FOPEP 2022 como Administrador Fiduciario, los resultados de las revisiones y validaciones realizadas al contenido del Informe de Gestión del mes de diciembre de 2022.

CAPÍTULO IV - VERIFICACIÓN DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

La información relacionada con el Manual de Procedimientos FOPEP2022, correspondiente al mes de mes de diciembre de 2022 se, no se verifica debido a que el Consorcio Fopep2022 se encuentra en el proceso de actualización de los mismos. Este Manual debe ser entregado al Ministerio dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato fiduciario No. 723 de 2022, obligación general No.7: *Diseñar e implementar, un Manual de Procedimientos para la administración del Fondo, de tal forma que garantice el adecuado cumplimiento de las obligaciones contratadas con el Ministerio o quien haga sus veces. Este Manual debe ser entregado al MINISTERIO DEL TRABAJO dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del Plan de Trabajo por parte del interventor del Contrato y será de propiedad del Ministerio y deberá ser actualizado cada seis meses”*.

Por lo mencionado anteriormente no se adelanta revisión de la interventoría a al Manual de Procedimiento, en el mes de diciembre de 2022.

CAPÍTULO V - VERIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 9 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor.

“1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión”.

“2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas”.

“9. Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control”.

“32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral”.

ALCANCE

Evaluar y conceptuar sobre la estructura de control interno integral del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y sugerir las estrategias de comunicación y capacitación que coadyuven al mejoramiento de la cultura de control del Consorcio FOPEP 2022 Administrador, al corte del mes diciembre de 2022.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA APLICADOS

- La revisión se enfoca hacia una evaluación del Sistema de Control Interno bajo un enfoque de valoración de los controles contemplados para la actualización de la matriz de riesgos elaborada por el Administrador Fiduciario para los procesos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, para las distintas áreas del Consorcio FOPEP 2022.

- Una evaluación inicial es la de validar resultados obtenidos en anteriores procesos de revisión en sus procesos internos, determinados en las distintas áreas del consorcio bajo criterios:

Procesos Misionales y Procesos de apoyo del Consorcio FOPEP 2022.

- Se coordinará la visita de evaluación del Sistema de Control Interno bajo un enfoque de valoración de los controles rediseñados en la actualización de la matriz de riesgos, para las distintas áreas del Consorcio FOPEP 2022.
- Se solicitó al Administrador Fiduciario poner a disposición del Interventor, la estructura de control interno Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, plan de trabajo del área de Auditoría Interna y demás información relacionada con corte al mes de diciembre de 2022.

RESULTADOS DE LA INTERVENTORÍA

Revisión de antecedentes del proceso de control interno

En la consultas con algunos funcionarios del administrador fiduciario, relataron el funcionamiento del sistema de control interno estando de acuerdo por lo reportado en la anterior interventoría sobre políticas y procedimientos que corresponde en su complejidad generan una estructura que permite definir el control interno, es así como se manifiesta cada parte integrante y con los cuales son evaluados, actualizados y supervisados por los directores y coordinadores de cada área que integra el Consorcio FOPEP 2022 Administrador Fiduciario; éstas áreas reportan el resultado de los controles a la Subgerencia y al Gerente General, y éstos a su vez junto con el área de auditoría interna le reportan al Comité de auditoría, que corrobora que los controles aplicados actualmente que mitiguen los riesgos detectados por cada uno de los integrantes de las áreas, de auditoría interna, de interventoría y del mismo Comité de Auditoría.

En la operación del sistema implementado por el consorcio sobre control interno, se debe entender que la información registra entradas y salidas que son relevantes al momento de establecer los mecanismos de seguridad, oportunidad, transparencia y celeridad de hacer de todo el complejo fiduciario.

Escenarios de tipo tecnológico, financiero, social, económico, administrativo, laboral, que generan la necesidad de establecer parámetros y límites enmarcados en el monitoreo para evitar fallas, equivocaciones, deficientes procesos y pérdida de recursos.

En el ejercicio de una entidad que maneja recursos públicos, el consorcio FOPEP 2022, adopta el sistema de MIPG como transición del sistema MECI en las entidades públicas,

desde allí se crean sistemas de control interno que se plasman en la operación de liquidación de mesadas pensionales que administra.

Estamos de acuerdo con realizar seguimiento a la infraestructura de control interno puesta en marcha por el consorcio FOPEP 2022, a partir de los escenarios de la gestión del Riesgo.

Se pudo evidenciar que el Consorcio FOPEP 2022, cuenta con manual de metodología para la administración del riesgo operativo, en el cual como lo estima la anterior INTERVENTORÍA cuando allí *“define su política del riesgo tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en los procesos, así como los del Modelo Estándar de Control Interno, en lo referente a las líneas de defensa, los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración del Riesgo Operacional para los Consorcios, acordados por las Fiduciarias Consorciadas para la realización de evaluaciones de riesgo operacional, reporte de eventos, actualización de la Matriz de Riesgo y gestión general del SARO”*.

En este sentido, por lo tanto, todos los procesos y dependencias deben establecer los lineamientos que permitan la identificación, el análisis, la valoración y el tratamiento de los riesgos que pudieran afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los procesos y productos del Consorcio FOPEP, para ello se debe generar elementos que permitan como lo indica la norma ISO 31000 e ISO 27000:

- a) La identificación y documentación de los riesgos en los procesos.*
 - b) El establecimiento de acciones de control detectivas y preventivas para los riesgos identificados.*
 - c) La actuación correctiva y oportuna ante la materialización de los riesgos identificados.*
- Para administrar adecuadamente los riesgos el Consorcio FOPEP, acata la metodología establecida en el Manual para la Administración del Riesgo Operacional para los Consorcios, definida por las Fiduciarias Consorciadas y determina las acciones para asumir, reducir y mitigar el riesgo al igual que establece planes de contingencia ante la materialización del riesgo”.*

Mapa de procesos

El Administrador Fiduciario cuenta con el mapa de procesos, en el cual define el direccionamiento estratégico los procesos orientados a la atención al ciudadano, los procesos de apoyo y la evaluación y control a los procesos.

Manuales de procedimientos.

El Administrador Fiduciario, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales cuenta con los manuales de procedimientos alineados con el mapa de procesos y con la matriz de riesgos actualizados.

Matrices de riesgos de los principales procesos del FOPEP

El Administrador Fiduciario, dentro de su estructura de control interno al corte de diciembre de 2022, cuenta con las matrices de riesgo actualizadas, elaboradas por cada dueño del proceso, en las cuales identifica los principales riesgos de los procesos más críticos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y define los controles que aplica para mitigar esos riesgos.

El Consorcio FOPEP define su política del riesgo tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en los procesos, así como los del Modelo Estándar de Control Interno, en lo referente a las líneas de defensa, los lineamientos establecidos en el Manual para la Administración del Riesgo Operacional para los Consorcios, acordados por las Fiduciarias Consorciadas para la realización de evaluaciones de riesgo operacional, reporte de eventos, actualización de la Matriz de Riesgo y gestión general del SARO.

Todos los procesos y dependencias deben establecer los lineamientos que permitan la identificación, el análisis, la valoración y el tratamiento de los riesgos que pudieran afectar la misión y el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de los procesos y productos del Consorcio FOPEP.

Con relación a evaluar y conceptuar la estructura de control interno, basaremos el informe sobre revisiones que se deriven del análisis de las matrices de riesgos y registrará como resultado del monitoreo realizado, las observaciones y comentarios de la auditoría e interventoría al corte del mes de cada mes del año 2023.

En la revisión documental sobre la estructura de control interno la siguiente figura describe el mapa de procesos del consorcio FOPEP, mostrando la estructura de direccionamiento estratégico contemplando la concepción de la evaluación y el control como mecanismo de mejora y crecimiento institucional, determinando por la gestión de Talento humano, servicios generales, tecnológica, documental, jurídica y financiera.

CAPÍTULO VI - VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS JURÍDICOS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera “OBJETO” del Contrato de Interventoría y Auditoría Especializada No. 724 de 2022 celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022, en cuya virtud corresponde al interventor y auditor especializado realizar la auditoría especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario suscrito con la entidad fiduciaria que administra los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional en los términos establecidos en el artículo 130 de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1132 y 2921 de 1994, normas compiladas en el Decreto 1833 de 2016 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan y a los numerales 2,13,16 y 17 de la cláusula 7 “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL/LA CONTRATISTA. - OBLIGACIONES

DE INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO DEL FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DEL NIVEL NACIONAL. ”, Esto es:

“2. Realizar el proceso de interventoría integral técnica, administrativa, sistemas, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato”.

“13. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión”.

“16. Verificar que el Administrador Fiduciario haya atendido con oportunidad, la defensa del Fondo y el pago oportuno ordenado en los fallos de tutela y demás sentencias”.

“17. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario FOPEP en la solución de quejas y reclamos, solicitudes de embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional”.

ALCANCE

En cumplimiento de nuestras obligaciones de Interventoría Integral, efectuamos las verificaciones de interventoría integral a las Tutelas, Derechos de Petición, Embargos recibidos y aplicados en el mes de diciembre de 2022.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA APLICADOS

TUTELAS

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente procedimiento:

- ✓ Identificación de la totalidad de los procesos del mes.
- ✓ Selección de la muestra de los procesos del mes.
- ✓ Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando cumplimiento de plazos para la totalidad de las acciones constitucionales.
- ✓ Verificación del cumplimiento de los fallos judiciales para el caso de tutelas.
- ✓ Para la muestra seleccionada, verificación física de los expedientes de los procesos.

- ✓ Para el caso de la muestra de las tutelas, verificación del cumplimiento de los términos establecidos.

Para el mes de diciembre de 2022, se presentaron las siguientes acciones de tutela:

TUTELAS, FALLOS Y TUTELAS IMPUGNADAS

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes no se presentaron acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado. De las treinta y ocho (38) tutelas interpuestas para el mes de diciembre de 2022, cuarenta y seis (46) fallos fueron denegados con corte a la fecha del informe, un (1) desistimiento, una (1) concedida y cero (0) nulidades. Con relación al mes de noviembre de 2022 y el mes inmediatamente anterior (octubre - 2022) se observó una tendencia a la baja en las acciones interpuestas, siendo diciembre de 2022 el mes con menos tutelas recibidas. Por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica.

Los conceptos de las Tutelas que fueron notificadas durante el mes de diciembre de 2022, corresponden a: Salud EPS: 5, Descuentos – Embargos: 9, Pagos Pensión (nopago mesada, inclusión en nómina, reliquidación pensional, etc.): 13, Derechos de Petición: 9 y Otras (Revocatoria Fallo, Bono Pensional, etc.): 2.

Los pensionados o sus representantes tienen la facultad de interponer acciones de tutela cuando sus derechos fundamentales han sido violados, exista amenaza de violación o de vulneración por parte de una autoridad pública o de un particular encargado de la prestación de un servicio o actividad pública. Esta es una acción judicial autónoma de origen constitucional para la protección inmediata y concreta de los derechos fundamentales.

Es importante mencionar que, con la implementación del Decreto 806 de 2021 y la Ley 2213 del 2022, el Consorcio FOPEP remitió en el mes de diciembre de 2022 las respuestas a las acciones de tutela, a los correos electrónicos de los diferentes despachos judiciales de conformidad a lo indicado en el oficio de notificación.

Respecto a las demandas en donde el demandado o vinculado es el FOPEP, para el mes de diciembre de 2022 se recibieron tres (3) notificaciones que corresponden a: 1. Procuraduría Sexta Judicial II para Asuntos Administrativos; 2. Juzgado 41 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. y 3. Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín, donde esta entidad procedió a informar a los Despachos Judiciales que quien debía ser debidamente notificado es el Ministerio del Trabajo. A su vez, se procedió a informar a través del respectivo correo a ese Ministerio la recepción de las demandas.

No	FECHA RECIBIDO EN CONSORCIO	FECHA REMITIDO AL	RADICADO ENTRADA	JUZGADO O ENTIDAD	ASUNTO
----	-----------------------------------	----------------------	---------------------	-------------------	--------

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

		MINISTERIO O JUZGADO			
1	05/12/2022	05/12/2022	2022037134	PROCURADURÍA SEXTA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	CITACIÓN CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO CONVOCANTE: FIDUPREVISORA EN CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DE LA CAJA AGRARIA CONVOCADOS: UGPP - MINAGRICULTURA - MINTRABAJO - MINHACIENDA
2	06/12/2022	07/12/2022	2022037406	JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DEMANDA DE EDELMIRA CACERES CONTRA UGPP - VINCULADO FOPEP / RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN - CAJA AGRARIA
3	19/12/2022	20/12/2022	2022038529	JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	NOTIFICACIÓN ADMISIÓN DEMANDA PROCESO: ORDINARIO LABORAL DEMANDANTE: CLARA INES VEGA VASQUEZ DEMANDADO: COLPENSIONES - FOPEP - PORVENIR RADICADO: 05001-31-05-018-2022-003015-00

DERECHOS DE PETICIÓN

En el desarrollo de la auditoría se tuvo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Solicitar al Área de Atención al Pensionado la relación de los procesos “Derechos de Petición y Requerimientos solicitados por los pensionados o terceros”.
- Identificación de la totalidad de los derechos de petición del mes.
- Selección de la muestra de los derechos de petición del mes.
- Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente:
 - Fecha de requerimiento.
 - Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado.
 - Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida.
- Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los derechos de petición.
- Para la muestra seleccionada, se efectúa verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición.

DERECHOS DE PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS

Una de las obligaciones contractuales del Consorcio FOPEP 2022, es atender directa y oportunamente las Quejas, Reclamos o Solicitudes que se presenten por parte de los pensionados y demás usuarios externos, utilizando mecanismos de control de gestión sobre las mismas. Para garantizar la atención oportuna de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD), radicadas por los pensionados y demás usuarios externos, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con un sistema de seguimiento y control de todos los casos recibidos.

Para el mes de diciembre 2022, la cantidad de Peticiones interpuestas corresponden al 99,92% y el 0,08 % a dos (2) reclamos.

Adicionalmente, durante el mes de diciembre 2022, se recibieron un total de 2742 PQRSD presentando un decrecimiento del -12,45% respecto al mes anterior (noviembre).

Además, el Consorcio FOPEP 2022, posee un SOFTWARE a través del cual maneja toda su correspondencia, bien sea de forma física, y/o a través de las diferentes empresas de mensajería o mediante los siguientes correos: correspondencia@fopep.gov.co y de notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co. Por consiguiente, todo lo que se recepciones a través de estos medios, queda radicado en el SNP (Software nómina de pensionados SNP).

SOFTWARE DE NOMINA DE PENSIONADOS. La auditoría tomó una muestra de Derechos de Petición y de quejas recepcionadas a través de correo electrónico y la página web, a fin de verificar los términos de respuesta – las cuales de manera general y salvo casos específicos deben ser resueltas de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la 1755 de 2015 regulatoria del Derecho de Petición – atendiendo que el cumplimiento de los términos legales para dar respuesta, debe ser una prioridad del área jurídica y del consorcio en general.

CONCLUSIÓN

El Derecho de Petición es elevado expresamente en la Carta Magna con rango normativo (derecho fundamental), junto con derechos tales como la vida o la igualdad, posee una protección reforzada por parte del Estado, el cual brinda al ciudadano herramientas tales como la acción de tutela, para hacer efectivo su cumplimiento.

El amparo del derecho fundamental de petición no sólo implica que la respuesta dada a la solicitud se haya efectuado dentro del término legal previsto para ello, sino también que ésta sea suficiente, efectiva y congruente.

Para el mes de diciembre de 2022, se presentaron dos requerimientos por Reclamos y no se presentaron Denuncias, Sugerencias, ni Quejas. Así mismo, en la base de datos de PQRSD se evidencia la gestión realizada por el Consorcio para atender los requerimientos y suministrar la respuesta de fondo a cada uno de los requerimientos en los términos de ley.

Los términos para dar respuesta a las peticiones recibidas por la Dirección Jurídica del Consorcio FOPEP 2022, están señaladas conforme a la Ley 1755 de 2015. Para esta auditoría,

las respuestas otorgadas por los funcionarios encargados de dar respuesta a las peticiones generales y a los requerimientos judiciales durante el mes de diciembre de 2022, se encuentran acorde a los principios e intereses del Consorcio FOPEP 2022. Por lo anterior, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

EMBARGOS

En el desarrollo de la Auditoría se tuvo en cuenta el siguiente Procedimiento:

- a. Descargar en la página del SNP, a través de la opción de Correspondencia los embargos radicados durante el mes auditado.
- b. Identificación de la totalidad de los embargos del mes.
- c. Selección de la muestra de los embargos del mes (30%).
- d. Verificación de los soportes que sustentan los embargos verificando lo siguiente:
 - Tipo de embargo.
 - Respuesta por parte del Consorcio.
- e. Aplicación adecuada de la medida de embargo sobre la mesada del pensionado.

El módulo de Embargos del Sistema de Información SNP permite capturar, realizar validaciones, modificar, inactivar y consultar la información sobre los embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

En el mes de diciembre de 2022 para el proceso de novedades de embargos se recibieron 596 radicados por el SNP, de los cuales se grabaron 151 aplicaciones, 29 modificaciones y 143 desembargos, en total por el módulo de PQRSD se recibieron 69 peticiones las cuales se encuentran debidamente contestadas.

De los 8.718 embargos aplicados en el mes de diciembre, solo once (11) generaron inconsistencia al momento del pago, lo que corresponde a un 0,13%, las causales de las inconsistencias fueron tres (3), no coincide el número del proceso, código del juzgado no está activo, y retenido por la dirección jurídica.

CONCLUSIÓN EMBARGOS

Esta auditoria revisó el Módulo de Embargos del Sistema de Información SNP, el cual permite capturar, realizar validaciones, modificar, Inactivar y Consultar la información sobre los Embargos que recaen sobre las mesadas de los pensionados, cuyas órdenes se han recibido de parte de distintos juzgados a nivel nacional, controlando que su aplicación no supere el porcentaje establecido por la ley para estos casos y administrando los saldos de dichos movimientos hasta dar cumplimiento con el valor total.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES JURIDICAS

En cumplimiento de lo anteriormente, señalado en los ordinales 2, 13, 16 y 17 de las obligaciones de auditoría especializada consagradas en la cláusula séptima del contrato 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventor, se expone lo siguiente:

Con relación al numeral 2; El Consorcio Interventor realizó la Interventoría integral al Contrato suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato; para la obligación en cuestión se dio cumplimiento en el componente del aspecto jurídico para el mes de diciembre de 2022; evidenciado el acatamiento a cada uno de los procesos y procedimientos en cada uno de los fallos, tutelas, PQRS, Embargos y demás requerimientos judiciales.

De conformidad al numeral 13; El consorcio Interventor presentó al Ministerio del Trabajo los Informes mensuales con el resultado de la auditoría e interventoría integral dentro de los términos y bajo la estructura acordados con el equipo de supervisores del contrato. Los Informes del mes de diciembre de 2022 serán entregados a más tardar el octavo día hábil del mes de diciembre de 2022.

Respecto al numeral 16; La Interventoría verifico el cumplimiento de los fallos y demás acciones legales, donde se evidenció el acatamiento a cada una de las acciones descritas a corte del mes de diciembre de 2022, se observó que para este periodo no se presentaron acciones constitucionales para el periodo en análisis al Consorcio FOPEP 2022 como único accionado. En cuanto al numeral 17; El Consorcio Interventor analizó para el mes de diciembre de 2022 y expuso el cumplimiento de los fallos judiciales para el caso de las tutelas, así como de la muestra tomada de las PQRS exhibe que el administrador fiduciario cumple con los requisitos legales de forma y fondo para las respuestas de las mismas y demás requerimientos, de igual manera el cumplimiento de los procesos y procedimientos de los embargos aunados a los derechos fundamentales del pensionado.

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORIA EN LA VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS JURÍDICOS

En desarrollo de la auditoría de gestión a los procesos jurídicos de TUTELAS, PQRS Y EMBARGOS, en el mes de diciembre de 2022 no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas.

El resultado del análisis permite evidenciar que para este mes no se presentaron acciones Constitucionales al Consorcio FOPEP 2020 como único accionado de las treinta y ocho (38) tutelas interpuestas para el mes de diciembre de 2022, cuarenta y seis (46) fallos fueron

denegados con corte a la fecha del informe, un (1) desistimiento, una (1) concedida y cero (0) nulidades.

Con relación al mes de diciembre de 2022 y el mes inmediatamente anterior (noviembre - 2022) se observó un decrecimiento en las acciones interpuestas, por último, atendiendo el carácter de vinculado y el derecho fundamental incoado, ninguna de las acciones a la fecha ha comportado erogación económica.

Para el mes de diciembre de 2022, se presentaron dos requerimientos por reclamo y no se presentaron Denuncias, Sugerencias, ni Quejas. Así mismo, en la base de datos de PQRSD se evidencia la gestión realizada por el Consorcio para atender los requerimientos y suministrar la respuesta de fondo a cada uno de los requerimientos en los términos Ley.

El módulo de Embargos permite realizar el seguimiento y la trazabilidad de la medida, como es la fecha de emisión, juzgado que lo profiere, porcentaje del salario embargado, el concepto de dicho embargo y el límite de la sanción. De igual forma controla que los montos tanto del embargo como del tope límite de la medida no se sobrepasen.

Por último, en el módulo de embargos se evidenció que el procedimiento jurídico realizado esta conforme a los salarios y los topes establecidos por ley.

El Consorcio FOPEP 2022 cumple conformemente con los componentes jurídicos anteriormente expuestos para el mes de diciembre de 2022.

CAPÍTULO VII - EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DEL PENSIONADO

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 3, 7,14 y 18 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de auditoría especializada e interventoría integral No. 723 de 2020, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el consorcio Audintegral FOPEP.

“3. Realizar el proceso de interventoría integral técnica, administrativa, sistemas, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato”.

“7.Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador Fiduciario, en términos de calidad, oportunidad y de presentación de los informes por parte de este, para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional y en la propuesta presentada por la misma, informando al

Ministerio del Trabajo en forma oportuna y sustentada las razones de incumplimiento del contrato en que incurra el Administrador Fiduciario Fopecp”.

“14. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión”.

“18. Realizar el seguimiento y evaluación del Administrador Fiduciario FOPEP en la solución de quejas, reclamos, solicitudes y embargos de los pensionados, así como los mecanismos de control adoptados por este para el seguimiento de los casos a nivel nacional”.

Los resultados de la evaluación del cumplimiento de esta obligación forman parte del informe de Interventoría.

ALCANCE

Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las áreas de atención al pensionado del mes de diciembre de 2022, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988, en especial lo relativo a la calidad en el servicio y la satisfacción de los ciudadanos y/o terceros, realizando el seguimiento a todas las solicitudes y respuestas mediante la aplicación de indicadores de calidad y oportunidad, que permiten la implementación de acciones para la mejora continua.

De igual manera evaluar los procesos, procedimientos, métodos y herramientas utilizados por el Administrador Fiduciario en el área de atención al pensionado al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA APLICADOS

En el desarrollo de la interventoría se tuvo en cuenta el siguiente procedimiento:

- a. Solicitar al Área de Atención al Pensionado la relación de los PQRSD” solicitados por los pensionados o terceros.
- b. Identificación de la totalidad de los derechos de los PQRSD del mes.
- c. Selección de la muestra de los derechos de petición del mes.
- d. Confrontación y seguimiento del estado de los requerimientos con relación a la matriz suministrada por el Consorcio verificando lo siguiente:
 - ✓ Fecha de requerimiento.
 - ✓ Fecha de recibido por parte del Consorcio con el número de radicado.
 - ✓ Fecha de la respuesta del Consorcio con número de salida.

- e. Verificación y seguimiento del estado del proceso, detallando el cumplimiento de los plazos para la totalidad de los derechos de petición.
- f. Para la muestra seleccionada, se efectúa verificación electrónica de los expedientes de los derechos de petición.
- g. Sobre los PQRS se determinó cuales corresponden a peticiones normales y cuales a reclamos
- h. Con relación a reclamos se examinó su origen y se evaluaron las acciones del Consorcio para responder con prontitud y eficacia al pensionado.
- i. Solicitar y evaluar el informe mensual de Digitex y el Consolidado Call Center de Llamadas Contestadas
- j. Solicitar y evaluar el informe mensual de Visitas a la Página WEB
- k. Solicitar y evaluar el informe mensual de Novedades de Pensionados Tramitadas en el Consorcio
- l. Solicitar y evaluar el informe mensual de Atención al Pensionado en la Sede del Consorcio
- m. Solicitar y evaluar el Informe mensual de digiturno.
- n. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de interventoría, los resultados de las actividades mencionadas.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

En cumplimiento de las obligaciones de auditoría especial, en el mes de diciembre de 2022 realizó la auditoria de gestión al proceso de atención al pensionado y se efectuó seguimiento al comportamiento de las estadísticas e información suministradas por el Administrador Fiduciario, relacionadas con los canales de atención al pensionado dispuestos para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales, tales como:

- 1) PQRS diciembre de 2022
- 2) Consolidado Call Center de Llamadas Contestadas diciembre de 2022
- 3) Visitas a la Página WEB – diciembre de 2022
- 4) Novedades de Pensionados Tramitadas en el Consorcio diciembre de 2022
- 5) Atención al Pensionado en la Sede del Consorcio - diciembre de 2022
- 6) Informe de digiturno mes de diciembre de 2022

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE LOS PROCESOS DEL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO, EN EL AREA DE ATENCION AL PENSIONADO

La gestión realizada por el Administrador Fiduciario en el mes de diciembre de 2022 en el área atención al pensionado, se encuentra de conformidad con lo contemplado en las "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-, consagradas en el contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022; toda vez que evaluada la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe

realizar sobre las operaciones propias del Fondo, para el mes de diciembre de 2022 no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, ya que los procesos se vienen cumpliendo de acuerdo al procedimiento 3.1.4.1 GESTIÓN DE LOS CANALES DE ATENCIÓN entregado por el administrador fiduciario, cuyos controles se encuentran alineados con los registrados en la matriz de riesgos misionales de orientación al ciudadano; en lo relativo a los canales de atención al pensionado relacionados con: PQRS, Consolidado Call Center de Llamadas Contestadas, visitas a la Página WEB, Novedades de Pensionados Tramitadas en el Consorcio, atención al Pensionado en la Sede del Consorcio y el digiturno

CAPÍTULO VIII - EVALUACIÓN Y CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN DEL CONSORCIO RESPECTO A LAS MESADAS DEVUELTAS

OBJETIVO

Dar cumplimiento al numeral 24 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de auditoria especializada e interventoría integral No. 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el consorcio FOPEP 2022 Interventor.

ALCANCE

Realizar la auditoría de gestión sobre los procesos, procedimientos, y políticas para el manejo de los recursos procedentes de los reintegros de pensiones de jubilación en cuentas de ahorro, así como los rendimientos de los mismos a corte del 31 de diciembre 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

En el desarrollo de la auditoría se tuvieron en cuenta los siguientes procedimientos:

- Se verificó el movimiento de las cuentas de ahorro de los bancos Bancolombia y Popular contra los saldos del balance del Consorcio.
- Se verificaron las entradas y salidas de los recursos, por los conceptos de:
 - Mesadas devueltas
 - Órdenes de no Pago
 - Órdenes de no pago por fallecimiento
- Se verificó la transferencia de los recursos a la nación por el Consorcio FOPEP.
- Se verificaron los rendimientos financieros obtenidos en el mes y su comportamiento con respecto a los meses anteriores.

RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO

MESADAS DEVUELTAS

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

Al cierre del mes de diciembre de 2022 se registraron 324 mesadas no cobradas por los pensionados por valor de \$1.100.337.209,16, más los intereses generados en la cuenta del banco Popular por valor de \$859.342,12 y Bancolombia \$1.546.425,56, para un total de \$1,102.742.976,84.

ENTIDAD	Diciembre-22	Porcentaje
Banco Popular	\$ 1.047.603.342,12	95%
Bancolombia	\$ 55.139.634,72	5%
Total, Saldo en Cuentas Bancarias	\$ 1.102.742.976,84	100%

Fuente: Informe de Gestión diciembre 2022

ENTRADAS Y SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS, ORDENES DE NO PAGO Y ORDENES DE NO PAGO POR FALLECIMIENTO

Al cierre del mes de diciembre de 2022 se registraron 51 mesadas no cobradas por los pensionados por valor de \$277.791.655,24 de los cuales 18 son reintegros de mesadas devueltas por los bancos por valor de \$111.935.511,72, 20 mesadas devueltas por órdenes de no pago por fallecimiento por valor de \$142.365.745,87 y 13 mesadas ingresadas al módulo devoluciones del periodo actual por valor de \$23.490.397,50.

ENTRADAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS DICIEMBRE 2022

ENTIDAD	Mesadas	dic-22	Porcentaje
Reintegro mesadas devueltas por los bancos	18	\$111.935.511,72	40%
Reintegro mesadas devueltas por órdenes de no pago por fallecimiento, solicitud de fondo y/o reubicaciones	20	\$142.365.745,87	51%
Mesada ingresada al módulo de devoluciones del periodo actual	13	\$ 23.490.397,65	8%
Subtotal mesadas devueltas	51	\$277.791.655,24	100%

Fuente: Informe de Gestión diciembre 2022

RENDIMIENTOS MESADAS DEVUELTAS DICIEMBRE 2022

ENTIDAD	Mesadas	dic-22	Porcentaje
Rendimientos cuentas de operación noviembre 2022	0	\$409.626.537,65	99%
Rendimientos cuentas de ahorro Bancolombia 51-13 diciembre 2022	0	\$ 1.546.425,56	0,4%
Rendimientos cuentas de ahorro Banco Popular Diciembre 2022	0	\$ 859.342,12	0,2%
	0	\$ 412.032.305,33	

Fuente: Informe de Gestión diciembre 2022

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

Los rendimientos de las mesadas devueltas para el mes de diciembre presentaron un valor de \$412.032.305,33 de los cuales el 99% se encuentra en los rendimientos cuentas de operación.

SALIDAS DE MESADAS DEVUELTAS Y RENDIMIENTOS DICIEMBRE 2022

ENTIDAD	Mesadas	dic-22	Porcentaje
Giros recursos a la nación	24	\$ 75.337.676,75	10%
Pago de mesadas devueltas	36	\$ 225.246.611,64	31%
Giro de rendimientos al Tesoro Nacional noviembre 2022	0	\$ 417.520.190,52	58%
	0	\$ 718.104.478,91	100%

Fuente: Informe de Gestión diciembre 2022

Las salidas de las mesadas devueltas para el mes de diciembre fueron de \$718.104.478,91, los cuales el 58% corresponde a los gros de rendimientos al tesoro nacional por valor de \$417.520.190,52, el 31% corresponde al pago de mesadas devueltas por valor de \$225.246.611,64 y el 10% corresponde a giros recursos a la nación por valor de \$75.337.767,75, a corte del mes de diciembre del 2022.

CONCLUSION DE LA INTERVENTORIA

La gestión realizada por el Administrador Fiduciario, en el mes de octubre de 2022, en los procesos de, se encuentra de conformidad con lo contemplado en la “CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, consagradas en el contrato de Encargo Fiduciario No 724 de 2020.

El Consorcio FOPEP 2022 registra en el informe de gestión del mes de diciembre de 2022, el balance de las entradas y salidas del módulo de devoluciones de la cantidad y valor de las mesadas devueltas y los rendimientos financieros generados durante el mes, realizando la respectiva conciliación con las cifras registradas contablemente por concepto de mesadas no cobradas oportunamente en estado grabado y de mesadas prescritas.

Las cifras registradas por concepto mesadas devueltas, órdenes de pago, reintegros a la nación y rendimientos financieros generados durante el mes, son razonables y coinciden con el detalle incluido en los archivos y soportes puestos a disposición de la interventoría.

CAPÍTULO IX - SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO 723 de 2022

Ver Anexo N°1 - MATRIZ DE INTERVENTORIA CONTRATO DE ENCARGO FIDUCIARIO N°. 723 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL CONSORCIO FOPEP 2022

Ver Anexo N°2 – MATRIZ DE OBLIGACIONES CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 724 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y EL CONSORCIO AUDINTEGRAL FOPEP

CAPÍTULO X - SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS

OBJETIVO

En el contexto de auditoría a la información enviada por los fondos al FOPEP, el presente informe tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 1, 2, 5, 7, 13, 16, 17, 21, 22 y 25 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 724 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP:

“1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión”

“2. Presentar estrategias de mejoramiento de lo auditado a través de mecanismos que se puedan implementar y demás obligaciones administrativas como presentación de informes y rendición de cuentas”.

“5. Evaluar la gestión del Administrador Fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias y un informe sobre la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988” (negrilla fuera de texto)

“7. Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.”

“13. Revisar y evaluar la información proveniente de los fondos sustituidos y proponer alternativas de complementación y mejoramiento del flujo y calidad de la información.”

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

“18. Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El consultor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio (...)”

“19. Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias.”

“25. Realizar auditoría de la información en cada uno de los procesos que realiza el Encargo Fiduciario a fin de detectar inconsistencias en la actualización de las bases de datos, e informar al Ministerio de los faltantes o modificaciones indebidas en los registros de cada proceso”

“26. Monitorear las transacciones, detectando las debilidades de control y sus implicaciones de tipo técnico, legal y económico, así como proponer los controles que prevengan y mitiguen el riesgo”

“32. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral.”

El objetivo del presente informe consiste además, en verificar el cumplimiento del ordinal 9, literales a), c) y d) (Obligaciones de Generales), y los ordinales 1,2, 7 y 8 (Obligaciones de Gestión, Obligaciones Administrativas), de igual manera, el cumplimiento de las obligaciones consagrados en el Anexo Técnico No 12, (Obligaciones Relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional) del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Administrador.

ALCANCE

Realizar la auditoría de gestión a la información proveniente de los Fondos en el mes de diciembre de 2022, para proponer alternativas de complementación y mejoramiento del flujo y calidad de la información, efectuando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y/o magnéticos de estas novedades.

Igualmente, consiste en verificar la cantidad de registros y valores enviados por los Fondos mediante los archivos de novedades, y a la vez, mantener registro estadístico de la cantidad, tipos de novedades y resultados de las lecturas en el SNP de las novedades enviadas por los Fondos. En este informe, la verificación se adelantó para la totalidad de los archivos de novedades enviados en el mes de diciembre de 2022 por todos los Fondos.

En el alcance del presente informe se considera la realización de un seguimiento estadístico de los registros de novedades enviadas por los Fondos, al resultado de su lectura y aplicación en

el SNP y en la verificación que las novedades enviadas mensualmente por los Fondos para ser aplicadas en la nómina a procesar por el SNP, han sido validadas y que los controles implementados en el sistema generan las aceptaciones, advertencias y/o rechazos esperados, siendo registradas para el mes de diciembre de 2022, dando así cumplimiento al numeral 9, ordinales a), c), d), y f) (Obligaciones Generales) del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Consorcio FOPEP 2022 y el Ministerio del Trabajo.

En cuanto a lo relacionado a realizar visitas de campo a los Fondos que corresponden a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP”, el CONSORCIO AUDINTEGRAL genera un plan de trabajo como propuesta, para ser aprobado por el equipo de supervisores del Contrato 723 de 2022.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Las siguientes actividades se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos cargada en el SNP:

Información Enviada Por Los Fondos.

- Se verificó el valor de las inclusiones y las exclusiones en nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo.
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin.
- Se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas.
- Se unificaron los archivos de nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del pensionado.

a. Información enviada por los Fondos:

Las siguientes actividades se realizaron para verificar la información reportada por los Fondos cargada en el SNP:

- Se verificó registros en las bases de datos reportada sobre inclusiones exclusiones en nómina, cotejando los archivos de novedades con las cifras de control, reportados por cada Fondo.
- A las cifras de control entregadas por cada Fondo, se les revisó la cantidad, el valor y el concepto de la Novedad, éstas son entregadas al Consorcio a través de la red privada virtual (VNP) establecida para tal fin.
- Se verificó la relación de las novedades sumando las inconsistentes y las aceptadas con las enviadas.
- Se valido los archivos de nómina entregados por los Fondos y se verificó la duplicidad utilizando como llave la identificación del pensionado.

b. Novedades enviadas por los Fondos.

Informe resultados del proceso de auditoría a la información enviada por los fondos y recibida por los auditores para validar el informe reportado por el CONSORCIO FOPEP 2022.

Novedades enviadas por los Fondos.

- Obtención de copia de los archivos de novedades enviados por los Fondos.
- Clasificación e interpretación de los tipos de novedades.
- Acumulación tanto de cantidad de registros como de los valores reportados.
- Conteo estadístico de acuerdo con el tipo de novedad.
- Comparación del comportamiento de la cantidad y tipo de novedades respecto a períodos anteriores.
- Comprobación y comparación de los resultados de las acumulaciones y conteos efectuados contra lo reportado por la lectura y cargue de las novedades en el SNP (aceptación, advertencia y/o rechazo).

c. Auditoria - Visitas de campo a los fondos

Plan de auditoria para visita a los fondos:

Con el fin de dar cumplimiento a las Obligaciones consignadas en los numerales 7 y 18 de la Cláusula Séptima, Obligaciones de Auditoría Especial del Contrato 723 de 2022 de Auditoría Especializada al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional e Interventoría Integral al Contrato de Encargo Fiduciario 724, se propone el siguiente plan de trabajo de auditoria propuesto por el Consorcio Interventor AUDINTEGRAL 2022, que será enviado por correo electrónico al equipo de Supervisores del Contrato 723 de 2022, para que por intermedio suyo se gestione ante la UGPP y las Superintendencias Financiera, de Sociedades y de Industria y Comercio, la respectiva autorización con la finalidad de realizar las pruebas de auditoría de campo con objetivo de validar la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos y/o magnéticos que reposan en las cajas o fondos, a fin de verificar que se realicen los controles respectivos y que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes.

En la ejecución del contrato de interventoría como primera etapa consideramos la propuesta de organizar las visitas de auditoría a los fondos, para luego ejecuta el cronograma que sea aprobado por los supervisores del contrato 723.

La solicitud a los supervisores del contrato, una vez sea enviado el plan de trabajo y el cronograma de visitas, para que fuera considerado por los supervisores y se gestionaran ante la UGPP, la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, la respectiva autorización para poder coordinar entre la Interventoría y los Fondos, las fechas y los procedimientos de auditoría a realizar para practicar las pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos.

En el ejercicio de la gestión que sea aprobada se realizará las labores de auditoría de gestión a los archivos que mes a mes envían los fondos, de manera virtual como se ha consignado en el numeral 4.1 “AUDITORÍA A LA INFORMACIÓN ENVIADA POR LOS FONDOS Y SEGUIMIENTO A LAS NOVEDADES ENVIADAS POR LOS FONDOS” como insumo inicial del trabajo propuesto.

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los ordinales 7 y 18, de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP 2022 Interventor, que:

“7. Realizar pruebas de auditoría de campo con la información enviada por cada uno de los fondos, aplicando revisiones selectivas con los soportes físicos que reposan en las cajas o fondos, verificando que se realicen los controles respectivos y se verifique que las novedades que se envían para la liquidación de la nómina correspondan con estos soportes (...)”

“18. Realizar auditorías a la información enviada por los Fondos, realizando verificaciones a los archivos de las novedades de pensionados y a los soportes físicos y digitales de estas novedades. El interventor deberá proponer un plan de trabajo que incluya visitas de campo a los Fondos y toma de muestras sobre la información auditada, presentando los informes respectivos al Ministerio, en el caso de ser posibles visitas físicas, de lo contrario podrían ser virtuales (...)”

ALCANCE

Desarrollar visita de auditoría de campo a la información reportada por los fondos en coordinación de las entidades que tienen a su cargo el pago los 42 fondos a auditar.

La obligación de auditoría especializada que refiere el numeral 18 sobre visitas de campo a los fondos, para la toma de muestras de manera selectiva sobre la información reportada, el CONSORCIO AUDINTEGRAL propone las siguientes actividades a desarrollar con un cronograma consensuado y coordinado con la “UGPP”, para acordar la fecha y hora en que autoricen el ingreso de los profesionales de la Interventoría, a practicar la visita presencial, conforme a un plan de trabajo previsto y a las comunicaciones enviadas a los Fondos por los supervisores del contrato.

Cronograma trabajo de campo a la información reportada por los fondos

La propuesta se relaciona con la visita a 5 fondos por mes de acuerdo a disponibilidad de las entidades a visitar y supervisores del contrato.

Cronograma de visitas a los fondos propuesto y puesto a consideración de los supervisores del contrato

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

CODIGO FONDO	FONDO	Fecha de visitas											
		feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	Nov		
0	Cajanal	x											
1	CVC	x											
2	Superfinanciera	x											
3	SuperSociedades	x											
4	Superindustria y Comercio	x											
5	Foncolpuertos		x										
6	Caja Agraria			x									
7	Alcalis				x								
9	Carbocol		x										
10	Focine		x										
11	Inurbe		x										
12	Audiovisuales		x										
13	Incora						x						
14	Adpostal						x						
15	Inravisión			x									
16	Corelca			x									
17	Minercol										X		
18	Caminos Vecinales			x									
19	MinCom									x			
20	ISS				x								
21	Inea			x									
22	Inat									x			
23	Capresub									x			
24	Caprecom									x			
25	Invias				x								
26	Telecalarca				x								
27	Telehuila				x								
28	Telesantamarta					x							
29	Telearmenia					x							
30	Telecom					x							
31	Telecartagena								x				
32	Telenariño					x							
33	Teletolima						x						
34	CNT						x						
35	CFT						x						
36	Zonas Francas							x					
37	Prosocial							x					
38	Intra							x					
39	Mopt					x							
40	ISS ARL								x				

41	Inderena									x		
42	Idema								x			

Las herramientas, instrumentos, normatividad, responsables, mecanismos de control interno, procesos y procedimientos relacionados con la generación de inclusión en nómina de un pensionado por parte del fondo.

Relación de actividades a realizar de manera presencial y/o virtual:

1. Reporte sobre quienes están autorizados para generar los archivos que se transmiten al Encargo Fiduciario.
2. Los mecanismos de seguridad tienen para generar los archivos, como por ejemplo que no se puedan editar o modificar una vez generados.
3. Programas o herramientas que se están utilizando para realizar la transmisión de la información.
4. Con qué usuarios y si se hace la autenticación mediante usuario y contraseñas para la transmisión de la información.
5. Si se deja un log o registro de quién, cuándo, desde dónde y que se transmitió al Encargo Fiduciario.
6. Detallar el procedimiento de autorización para el envío de la información, quien da el visto bueno para que se haga esta actividad.
7. En caso de una contingencia tecnológica cómo y quienes la atienden.
8. Si se deja copia de la información transmitida, debidamente etiquetada, en algún repositorio, los mecanismos de seguridad adoptados para que estos no se modifiquen, copien o borren.
9. Desde dónde se realiza la transmisión de la información y si existen controles para proteger los equipos físicamente, así mismo, si existe autenticación o validación por parte del Encargo Fiduciario de quien está transmitiendo la información.
10. Tomar las evidencias del desarrollo y evaluación de los aspectos indicados en los puntos anteriores para soportar el informe de auditoría.
11. Diligenciar y firmar por las partes el acta de la visita presencial
12. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de auditoría y los resultados.

CAPÍTULO XI - VERIFICACIÓN CONSISTENCIA DE LA NÓMINA

OBJETIVO

Dar cumplimiento a lo señalado en los numerales de las obligaciones de auditoría especializada definidas en la Cláusula Séptima del contrato de interventoría y auditoría especializada No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio FOPEP 2022 Interventor:

ALCANCE

Mediante la realización de pruebas se verifico, la información resultante del proceso de liquidación de la nómina realizado por el *Software de Nómina de Pensionados (SNP)*, en

relación con la aplicación de las novedades de ingreso y/o retiro de pensionados remitidas por los Fondos y la adecuada implementación de controles para la liquidación de la nómina del mes de diciembre de 2022 y el respectivo análisis de los valores registrados en la Prenómina y la Postnómina del mes.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- Revisión de los tipos de novedades que afectan la cantidad de pensiones.
- Obtención de copia de los archivos FNDEP (corresponde al código del Fondo) del mes actual, que son salidas del SNP y contienen información acerca del resultado de la liquidación de la Prenómina (incluyen otros pagos y descuentos).
- Consolidar los archivos de novedades que afectaron la nómina del mes actual.
- Verificación de la existencia de las novedades que soportan o causan la inclusión y/o retiro de pensiones para el mes actual.
- Incorporar las inconsistencias no justificadas en el presente informe y en el plan de mejoramiento del respectivo período.

Comparación y análisis de los valores de los siguientes conceptos para cada fondo. “valor pensión”, “valor otros pagos” y “valor mesadas adicionales”, en la Prenómina y la Postnómina del mes para establecer el comportamiento de la nómina de pensionados del nivel nacional

CONVALIDACIÓN DE LAS CIFRAS CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA NOMINA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, COMPARADAS CON EL MES ANTERIOR.

Con base en la información suministrada por el Administrador fiduciario, se presenta los ingresos y egresos del mes de diciembre del 2022, por Fondo y Valor, se realizó el análisis estadístico y como resultado de esa validación se encontró que las cifras allí registradas se encuentran de conformidad con la información de los archivos puestos a disposición de la interventoría para emitir la certificación de la nómina de pensionados del sector público del nivel nacional del mes de diciembre de 2022. Por tal motivo a continuación se incluyen algunos cuadros estadísticos que permiten establecer la consistencia de la nómina de pensionados del mes de diciembre de 2022, así:

Ingresos de Prestaciones por Fondo y Valor –DICIEMBRE DE 2022 (cifras en \$)

FONDO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL		VARIACION %	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
Cajanal	1252	\$ 1.769.168.280,24	737	\$ 1.140.909.942,28	-41.13	-35.51
C.v.c	2	\$ 1.964.153,67	2	\$ 6.509.425,71	0.00	231.41
Supersociedade s	1	\$ 2.692.130,53	0	\$ -	-100.00	-100.00
Foncolpuertos	90	\$ 239.705.866,07	60	\$ 170.355.282,42	-33.33	-28.93

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

Caja agraria	91	\$ 115.705.727,85	39	\$ 54.220.308,66	-57.14	-53.14
Alcalis	18	\$ 11.273.157,82	19	\$ 12.245.499,48	5.56	8.63
Incora	7	\$ 2.533.800,59	5	\$ 7.562.442,16	-28.57	198.46
Adpostal	14	\$ 14.602.189,92	9	\$ 15.911.358,68	-35.71	8.97
Inravisión	10	\$ 31.358.368,61	5	\$ 15.531.785,49	-50.00	-50.47
Minicomunicaciones	5	\$ 8.985.266,33	3	\$ 6.202.589,92	-40.00	-30.97
Iss	46	\$ 84.914.144,54	52	\$ 66.812.062,96	13.04	-21.32
Inat	1	\$ 1,00	0	\$ -	-100.00	-100.00
Capresub	1	\$ -	3	\$ 4.952.116,82	200.00	0.00
Caprecom	1	\$ 802.298,51	2	\$ 1.986.281,90	100.00	147.57
Invias	1	\$ 1.828.736,81	0	\$ -	-100.00	-100.00
Telesantamarta	1	\$ 952.457,14	0	\$ -	-100.00	-100.00
Telearmenia	1	\$ 1.274.896,24	0	\$ -	-100.00	-100.00
Telecom	75	\$ 174.781.444,42	59	\$ 109.843.715,76	-21.33	-37.15
Telecartagena	2	\$ 1.456.012,65	1	\$ 1.010.347,94	-50.00	-30.61
Cnt	0	\$ -	1	\$ 2.898.911,33	0.00	0.00
Cft	1	\$ 3.134.000,84	1	\$ -	0.00	-100.00
Zonas francas	2	\$ 886.028,64	0	\$ -	-100.00	-100.00
Intra	1	\$ 153.238,89	0	\$ -	-100.00	-100.00
Mopt	0	\$ -	1	\$ 121.816,82	0.00	0.00
Iss arl	101	\$ 74.483.618,31	88	\$ 47.687.403,76	-12.87	-35.98
Inderena	4	\$ 1.502.409,10	0	\$ -	-100.00	-100.00
Idema	22	\$ 22.643.262,04	7	\$ 8.217.307,24	-68.18	-63.71
TOTAL	1750	\$ 2.566.801.490,76	1094	\$ 1.672.978.599,33	-37,18	-63,71

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

Egresos de Prestaciones por Fondo y Valor –DICIEMBRE DE 2022 (cifras en \$)

FONDO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL		VARIACION %	
	CANTID AD	VALOR	FOND O	CANTIDAD	CANTID AD	VALO R
CAJANAL	863	\$ 1.955.009.751,90	654	\$ 1.476.324.404,09	-24.22	-24.49
C.V.C	5	\$ 11.364.234,55	4	\$ 13.817.960,35	-20.00	21.59
FONCOLPUERTOS	61	\$ 262.653.601,32	48	\$ 171.733.182,12	-21.31	-34.62
CAJA AGRARIA	70	\$ 213.381.483,57	48	\$ 84.380.108,26	-31.43	-60.46
ALCALIS	13	\$ 16.120.243,62	10	\$ 11.533.587,93	-23.08	-28.45
INCORA	4	\$ 5.968.573,60	6	\$ 8.533.019,41	50.00	42.97
ADPOSTAL	10	\$ 20.359.024,60	8	\$ 16.719.956,67	-20.00	-17.87
INRAVISION	5	\$ 25.088.559,10	6	\$ 25.933.256,88	20.00	3.37
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	4	\$ 5.681.662,59	6	\$ 13.220.903,13	50.00	132.69

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

ISS	68	\$ 158.971.842,46	64	\$ 149.353.416,49	-5.88	-6.05
CAPRESUB	0	\$ -	3	\$ 7.694.328,67	0.00	0.00
CAPRECOM	3	\$ 15.772.803,91	2	\$ 8.494.257,79	-33.33	-46.15
TELESANTAMARTA	1	\$ 4.345.195,14	1	\$ 952.457,14	0.00	-78.08
TELEARMENIA	0	\$ -	1	\$ 360.746,25	0.00	0.00
TELECOM	52	\$ 160.424.512,25	49	\$ 159.507.013,25	-5.77	-0.57
TELECARTAGENA	2	\$ 3.422.979,82	1	\$ 3.361.447,12	-50.00	-1.80
TELENARIÑO	1	\$ 2.145.578,79	0	\$ -	-100.00	-100.00
PROSOCIAL	1	\$ 1.628.504,23	0	\$ -	-100.00	-100.00
INTRA	1	\$ 1.153.235,69	0	\$ -	-100.00	-100.00
MOPT	1	\$ 1.000.000,00	1	\$ 389.145,59	0.00	-61.09
ISS ARL	38	\$ 38.726.912,06	35	\$ 34.478.504,84	-7.89	-10.97
INDERENA	1	\$ 500.000,00	4	\$ 5.449.471,69	300.00	989.89
IDEMA	22	\$ 45.379.289,25	10	\$ 11.370.301,00	-54.55	-74.94
TOTAL	1226	\$ 2.949.097.988,45	961	\$ 2.203.607.468,67	-21,62	-25,28

Fuente: Información suministrada por el Administrador Fiduciario

LIQUIDACION CERO ENTRE LA PRENOMINA Y LA POSTNOMINA DICIEMBRE DE 2022, COMPARADAS CON EL MES ANTERIOR (cifras en \$)

De acuerdo a la información revisada en la Prenómina con respecto a la Postnómina se presenta una diferencia la cual corresponde a las cantidades y valores de la liquidación cero que realiza el Administrador Fiduciario por concepto de pensionados fallecidos y órdenes de no pago recibidos en el periodo comprendido entre la fecha de cierre de la Prenómina y la fecha de cierre de la Postnómina. En el cuadro siguiente se observa la información correspondiente a la liquidación cero del mes diciembre de 2022, comparada con el mes anterior.

Fondo	Noviembre 2022.		Diciembre 2022.	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
CAJANAL	357	\$ 1.890.610.083,93	434	\$ 1.605.067.923,62
C.V.C.	2	\$ 22.982.900,68	1	\$ 3.105.306,29
SUPERSOCIEDADES	0	\$ -	1	\$ 2.537.292,39
FONCOLPUERTOS	26	\$ 305.375.972,55	30	\$ 144.781.337,57
CAJA AGRARIA	22	\$ 75.623.471,78	27	\$ 78.379.452,81
ALCALIS	4	\$ 10.490.818,49	4	\$ 13.801.057,56
INURBE	0	\$ -	1	\$ 4.179.525,07
INCORA EN LIQUIDACION	5	\$ 23.698.866,06	7	\$ 17.503.649,99
ADPOSTAL	7	\$ 29.335.029,30	12	\$ 32.035.831,75

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

INRAVISION	1	\$ 17.586.667,40	4	\$ 24.654.657,81
MINERCOL EN LIQUIDACION	0	\$ -	1	\$ 5.238.774,95
MINISTERIO DE COMUNICACIONES	2	\$ 5.845.158,44	1	\$ 1.078.688,22
ISS	49	\$ 193.409.832,15	47	\$ 93.075.466,59
INAT	0	\$ 1,00	0	\$ 1,00
CAPRESUB	2	\$ 20.459.557,17	3	\$ 8.539.662,61
CAPRECOM	1	\$ 9.901.136,12	3	\$ 12.067.299,52
TELEARMENIA	1	\$ 721.492,50	0	\$ -
TELECOM	33	\$ 334.019.974,89	37	\$ 312.511.037,65
TELETOLIMA	0	\$ -	1	\$ 1.340.313,33
ZONAS FRANCAS	0	\$ -	1	\$ 10.849.002,62
MOPT	1	\$ 778.291,18	0	\$ -
ISS ARL	27	\$ 57.292.244,18	31	\$ 40.028.247,11
INDERENA	3	\$ 14.936.373,50	3	\$ 6.318.811,56
IDEMA	6	\$ 22.299.125,49	16	\$ 34.898.301,73
Total	549	\$ 3.035.366.996,81	665	\$ 2.451.991.641,75

Sólo 24 Fondos presentaron variación entre la Prenómina y la Postnómina, siendo la Prenómina mayor en valor y cantidad de mesadas que la Postnómina. El valor del presente mes tuvo una variación por un valor de \$2.451 millones de pesos.

CONCLUSION DE LA INTERVENTORIA

En el seguimiento realizado a las novedades enviadas por los fondos para el mes de diciembre de 2022, no se evidenciaron observaciones, por lo anterior concluimos que todas las novedades enviadas por los Fondos para el mes de octubre de 2022 fueron registradas y analizadas por el Encargo Fiduciario y fueron aplicadas en el SNP todas las novedades que no presentaron inconsistencias o advertencias.

CAPÍTULO XII - VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO

OBJETIVO

El alcance del presente informe consiste en verificar que los requerimientos de información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022 sean atendidos, desarrollados y entregados de forma debida, completa y oportuna, verificando a la vez el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022 consignadas en el numeral 11, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dando a conocer el resultado del desarrollo de las obligaciones del contrato de Interventoría No. 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP.

“11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados”

ALCANCE

El alcance del presente informe consiste en verificar que los requerimientos de información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022 sean atendidos, desarrollados y entregados de forma debida, completa y oportuna, verificando a la vez el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Encargo Fiduciario 723 de 2022 consignadas en el numeral 11, por parte del Consorcio FOPEP 2022, y dando a conocer el resultado del desarrollo de las obligaciones del contrato de Interventoría No. 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio Audintegral FOPEP

“11. Suministrar a la Interventoría del contrato y a la Auditoría del Fondo, que el Ministerio o quien haga sus veces defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría, la Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio o quien haga sus veces los avances logrados”

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA APLICADOS

- a. Verificación de la(s) comunicación(es) de solicitud de información del Ministerio del Trabajo hacia el Consorcio FOPEP 2022.
- b. Comprobación de la atención por parte del Consorcio FOPEP 2022, a la(s) solicitud(es) de información del Ministerio del Trabajo.
- c. Corroboración de las acciones efectuadas y comprobación de los resultados obtenidos por parte del Consorcio FOPEP 2022 mediante comparación contra los resultados obtenidos por la Interventoría, frente a los requerimientos de información del Ministerio del Trabajo.
- d. Verificación de la comunicación por parte del Consorcio FOPEP 2022 de los resultados obtenidos al Ministerio del Trabajo.

Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de interventoría, los resultados de las actividades mencionadas

CONCLUSION SOBRE LA VERIFICACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS AL MINISTERIO DEL TRABAJO

En desarrollo de las verificaciones realizadas a los de informes presentados al ministerio del trabajo para el mes de diciembre de 2022, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, ya que de la revisión a los informes enviados por el Administrador Fiduciario al Ministerio del trabajo, concluimos que, para el mes de diciembre de 2022, los informes fueron entregados oportunamente y cumpliendo con el contenido solicitado en las obligaciones descritas en la cláusula séptima numeral 14, obligaciones interventoría.

A continuación, el indicador que nos permite medir e identificar de manera oportuna el cumplimiento en el envío de los informes que el Consorcio debe entregar al Ministerio sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario.

Número de informes que el Consorcio fiduciario debe reportar al Ministerio del Trabajo / Informes reportados con corte a diciembre de 2022: Para el mes de diciembre de 2022 el Administrador Fiduciario entregó a la secretaria general y a la Dirección de Pensiones y otras prestaciones del Ministerio del Trabajo y a esta interventoría, evidencian un indicador de eficiencia del 100%.

CAPÍTULO XIII - VERIFICACIÓN DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO

Dar cumplimiento a los numerales 3, 6, 7 y 14 de las obligaciones de interventoría integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de interventoría y auditoria especializada No. 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y CONSORCIO Audintegral FOPEP, en las cuales se estipula que es responsabilidad del CONSORCIO:

3. Realizar el proceso de interventoría integral técnica, administrativa, sistemas, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.”

“6. Adelantar la interventoría integral sobre las operaciones realizadas por el Administrador Fiduciario en el manejo, procesamiento y reporte de la información financiera y estadística presentada al Ministerio del Trabajo, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en especial la Guía del Supervisor expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normas adicionales o complementarias que la modifiquen o sustituyan.”

“7. Realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Administrador Fiduciario, en términos de calidad, oportunidad y de presentación de los informes por parte de este, para la administración de los recursos del Fondo de Pensiones

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

Públicas del Nivel Nacional y en la propuesta presentada por la misma, informando al Ministerio del Trabajo en forma oportuna y sustentada las razones de incumplimiento del contrato en que incurra el Administrador Fiduciario Fopep.”

“14. Presentar al Ministerio del Trabajo informes de interventoría integral mensuales sobre el desarrollo del contrato de encargo fiduciario, que reporten las actividades y resultados de la interventoría, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión.”

El objetivo del presente informe consiste en verificar el cumplimiento del ordinal 10 de las obligaciones administrativas y de gestión y el numeral 16 (*Obligaciones relacionadas con el Soporte Tecnológico y Sistemas de Información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional*) del Contrato 723 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Administrador, en las cuales se menciona que es responsabilidad del Consorcio:

“10. Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y/o digital y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, los cuales son de propiedad del Ministerio o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa antes de la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante”.

“16. Documentación, Construir y mantener actualizada la documentación tecnológica del sistema de Información del FOPEP, referente a manuales de usuario, técnicos, del sistema, de la base de datos, así como la documentación de los demás componentes tecnológicos usados para la ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. Esta deberá ser remitida al MINISTERIO y a la empresa Auditora e Interventora, cuando estos lo requieran, al finalizar el contrato y cuando surja un cambio en el sistema, a través de los mecanismos que defina el MINISTERIO”.

ALCANCE

El alcance del presente informe consiste en verificar que el requerimiento de digitalización e implementación de un Sistema automatizado de Gestión Documental que permita llevar un adecuado y oportuno control de la información del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, haya sido efectuado por el Consorcio FOPEP 2022 administrador en el mes de diciembre de 2022, corroborando los procedimientos y contratos establecidos para tal fin, y la existencia en forma digital de la documentación física del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, que debe realizar el Administrador Fiduciario para dar cumplimiento con las obligaciones antes citadas.

De igual manera, verificar durante su ejecución, la infraestructura administrativa, instalada por el Administrador Fiduciario y en funcionamiento, que soporta las operaciones del Fondo, en relación con la oferta presentada por el Administrador Fiduciario.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA APLICADOS

- a. Comprobación del procedimiento establecido por parte del Consorcio FOPEP 2022 para el cumplimiento de la obligación contemplada en el ordinal 16 del Anexo Técnico No. 12.
- b. Verificación del cumplimiento del contrato establecido con el outsourcing tecnológico para el almacenamiento del archivo físico.
- c. Verificación aleatoria de digitalización de documentos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.
- d. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de interventoría, los resultados de las actividades mencionadas.

RESULTADOS DEL TRABAJO

COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS Y EL OUTSOURCING TECNOLÓGICO PARA EL ALMACENAJE DE CAJAS DEL ARCHIVO CENTRAL DE FOPEP

El Administrador Fiduciario para dar cumplimiento con la obligación consagrada en el numeral 10 obligaciones de gestión- administrativas del contrato 723 de 2022 y el numeral 16 consignado en el Anexo Técnico No 12 que forma parte del citado contrato, cuenta con el procedimiento 3.2.1.1 RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, mediante el cual define los diferente tipos de comunicaciones recibidas y enviadas, la normatividad aplicable, las políticas definidas para su adecuado manejo y los procedimientos y controles aplicados en el proceso de las comunicaciones recibidas por las diferentes modalidades, al igual que las comunicaciones enviadas.

Es así como la auditoria ha podido verificar que gestión documental viene dando cumplimiento, a la recepción, registro, radicación y trámite de los documentos, garantizando que toda la información recibida se encuentre escaneada y registrada con un radicado en el SNP, y asignada directamente a un funcionario lo que permite la trazabilidad de la información.

De igual manera, a través de la empresa de mensajería CADENA S.A y CADENA COURRIER, se envía información masiva y correo certificado, también impresión y alistamiento de las comunicaciones, y para cobertura de Bogotá y enviar correspondencia a los Ministerios, Interventoría, revisoría fiscal, UGPP, EPS y COLPENSIONES.

Con respecto a la obligación relacionada con poseer correo electrónico a través del cual se garantice el registro y control de las solicitudes efectuadas por los pensionados y que forme

parte del sistema de gestión documental del encargo fiduciario, el Consorcio FOPEP 2022 dispone de las cuentas de correo electrónico notificacionesjudiciales@fopep.gov.co para recibir notificaciones judiciales y comunicacionesfopep@fopep.gov.co, para envío de información masiva de interés para los pensionados.

El Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 202, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepciona a través de los diferentes canales de comunicación, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, ya sea por medio físico o electrónico, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo.

De igual manera, respecto a la obligación de contar con correo postal saliente de cobertura nacional, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta con el Servicio de Correo Postal de cobertura nacional y remite las respuestas a cualquier destino del territorio nacional, por medio de empresas dedicadas a la distribución de correo masivo y especializado (certificado).

Para dar cumplimiento con la obligación consignada en el numeral 10 de las obligaciones generales del contrato 723 de 2022, relacionada con: *“Crear, administrar y conservar en forma clasificada y organizada, con los mecanismos de custodia requeridos y Cumpliendo con los lineamientos del Archivo General de la Nación, los archivos físicos, los archivos en medio magnético y/o digital y la información relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, los cuales son de propiedad del Ministerio o quien haga sus veces. Esta información debe entregarse al Ministerio y/o a quien este delegue cuando lo solicite en la etapa preoperativa antes de la finalización del contrato, dentro del término establecido para el empalme con el administrador fiduciario entrante”*; el consorcio FOPEP 2022, para asegurar una adecuada gestión documental en las etapas de creación, mantenimiento, difusión y administración de la información, desarrolla su gestión a partir de la elaboración y aplicación de los siguientes instrumentos archivísticos:

- ✓ Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR) y el Inventario Documental.
- ✓ Para la custodia, administración, conservación en forma clasificada y organizada del archivo del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, el Consorcio FOPEP 2022 cuenta, bajo la modalidad de outsourcing con una empresa especializada en el almacenaje del archivo tanto activo como inactivo, físico o magnético, garantizando los niveles de seguridad requeridos para la conservación de la información.

Conclusiones de la correspondencia recibida

De acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría efectuadas y a las verificaciones realizadas a las comunicaciones tomadas como muestra, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, toda vez que se aprecia que el Administrador Fiduciario aplica los procedimientos definidos para Recepción, Registro y Radicación de

Comunicaciones Recibidas, consignadas en el procedimiento 3.2.1.1 RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS, el cual contempla los controles que están alineados con los registrados en la matriz de riesgos Apoyo Gestión Documental, que le permiten mitigar los riesgos definidos para el proceso.

Comunicaciones enviadas

Comprende las actividades de revisión, descarga, impresión y alistamiento de las comunicaciones generadas y firmadas digitalmente por las diferentes áreas del Consorcio, para ser enviadas a sus diferentes destinatarios a nivel nacional, utilizando los diferentes medios de envío como mensajeros y empresas de correo masivo y certificado.

Comprende las actividades de revisión, descarga, impresión y alistamiento de las comunicaciones generadas y firmadas digitalmente por las diferentes áreas del Consorcio, para ser enviadas a sus diferentes destinatarios a nivel nacional, utilizando los diferentes medios de envío como mensajeros y empresas de correo masivo y certificado.

CONCLUSIONES DE LA INTERVENTORIA A LA VERIFICACIÓN DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL FONDO

Para el mes de diciembre de 2022, la gestión realizada por el Administrador Fiduciario en las áreas Administrativa y de Gestión documental, se encuentra de conformidad con lo contemplado en las "CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA-, consagradas en el contrato de Encargo Fiduciario No. 723 de 2022; toda vez que en desarrollo de la auditoria de gestión al proceso de digitalización e implementación de un Sistema automatizado de Gestión Documental, en el mes de diciembre de 2022, no se evidenciaron observaciones relevantes que ameriten ser informadas, ya que el Administrador Fiduciario aplica los procedimientos definidos para Recepción, Registro y Radicación de Comunicaciones Recibidas, consignadas en el procedimiento 3.2.1.1 RADICACIÓN DE COMUNICACIONES RECIBIDAS Y ENVIADAS el cual contempla los controles que están alineados con los registrados en la matriz de riesgos Apoyo Gestión Documental, que le permiten mitigar los riesgos definidos para el proceso y el Software de Nómina Pensionados –SNP- del Consorcio FOPEP 2022, cuenta con un Módulo de Gestión Documental que asegura la integridad, autenticidad y disponibilidad de la información a lo largo del tiempo, así mismo, permite administrar y custodiar el archivo electrónico del Consorcio desde su origen hasta su destino final, de tal manera que toda la información que se recepciona a través de los diferentes canales de comunicación ya sea por medio físico o electrónico, así como aquella que es generada por el Administrador Fiduciario, se registra, radica y gestiona a través de dicho módulo, de esta manera se garantiza la preservación, seguridad, almacenamiento, acceso, consulta, disponibilidad y transparencia de la información.

CAPÍTULO XIV - VERIFICACIÓN CRUCES PARA IDENTIFICACIÓN DE PENSIONADOS FALLECIDOS

OBJETIVO

Dar cumplimiento a los numerales 1, 5, 17 y 32 de las obligaciones de auditoría especializada del contrato 723 de 2022, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio FOPEP 2022 Interventoría:

“1. Ejercer la auditoría de gestión a los procesos, procedimientos, métodos y herramientas; financieras sobre presupuesto, contabilidad, tesorería; jurídica y de sistemas de información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, en el marco de lo establecido en el numeral 5° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993, la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas complementarias que las adicionen, modifiquen o sustituyan, con indicadores de gestión basados en los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad, que permitan un mayor seguimiento y control de gestión”.

“5. Evaluar la gestión del administrador fiduciario en el marco de las obligaciones contractuales que debe realizar sobre las operaciones propias del Fondo y conceptuar sobre los procesos del administrador en las diferentes áreas como atención al pensionado, coordinación de nómina, grabación de novedades, reintegros, EPS y descuentos, administrativa, financiera, jurídica, sistemas, contable, presupuestal y tesorería, de conformidad con la Ley 100 de 1993, el Decreto 1833 de 2016 y demás normas adicionales o complementarias, incluyendo la pensión gracia para los educadores, la pensión de jubilación por aportes y las pensiones a que se refiere la Ley 126 de 1985 adicionada por la Ley 71 de 1988”.

“17. Evaluar, realizar las pruebas y conceptuar sobre el proceso de nómina, calidad de la información de novedades mensuales reportadas por los fondos sustituidos o entidades reconocedoras, incorporación de la información, cruces y validaciones con el fin de corroborar que no se estén realizando pagos indebidos en las mesadas pensionales, así como evaluar y conceptuar sobre los controles, liquidación y pago de la nómina de pensionados y reintegro de recursos de las entidades bancarias”.

“25. Presentar al Ministerio del Trabajo informes mensuales con el resultado de la auditoría integral”.

ALCANCE

Efectuar la labor de acompañamiento y evaluación de actividades, procedimientos y resultados obtenidos, para el subproceso de identificación de fallecidos (cruces), como parte del procedimiento de control y recuperaciones del Consorcio FOPEP 2022. Comprende los siguientes aspectos:

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

- a. Conocimiento previo del procedimiento establecido y aplicado por parte del Consorcio FOPEP 2022 para la identificación de fallecidos (cruces).
- b. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la información de pensionados de la base de datos del FOPEP por medio del Portal PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- c. Ejecución de consultas de cruces por medio del Portal PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social, en las mismas fechas de ejecución de cruces por parte del Consorcio FOPEP 2022.
- d. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP 2022 en los cruces de la información de pensionados de la base de datos del FOPEP con las diversas fuentes informativas de fallecimientos, tales como: Obituarios, RUAF (Registro Único de Afiliados), Registraduría Nacional del Estado Civil, así como Gobernaciones y Secretarías de Salud de los diferentes departamentos.
- e. Verificación de los soportes que evidencian la realización de cada uno de los cruces.
- f. Comparación de los resultados obtenidos de las consultas efectuadas por medio del Portal PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social al Consorcio FOPEP, contra los resultados obtenidos por la Interventoría al efectuar por su propia parte consultas por medio del Portal PISIS suministrado por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- g. Validación y cruce de los archivos RETFOPEP, con código de suspensión 6 (pensionados fallecidos) enviados por los Fondos y la nómina del mes sujeto a revisión.
- h. Validación de los pensionados fallecidos informados por los Fondos con el consolidado de los pensionados fallecidos marcados por el Encargo Fiduciario.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA A APLICAR

Para el desarrollo de la auditoría, se adelantan los siguientes procedimientos:

- a. Revisión de la documentación del proceso de control y recuperaciones, procedimiento de identificación y registro de fallecidos.
- b. Planificación al comienzo del mes con la Dirección de Atención al Pensionado y con la Coordinación de Control y Recuperaciones, para establecer en cronograma la fecha de ejecución de los cruces.
- c. Acompañamiento ocasional al Consorcio FOPEP en los diferentes cruces con el fin de corroborar en la práctica lo descrito en la documentación del procedimiento.

- d. Validación de los soportes de realización de cada cruce.
- e. Validación y consolidación de los resultados obtenidos.
- f. Comparación de los resultados obtenidos de las consultas a las bases de datos del Ministerio de Salud y Protección Social por medio del Portal PISIS, contra los mismos procesados por la Interventoría.
- g. Verificar que los pensionados fallecidos informados por los Fondos no estén incluidos en la nómina del mes sujeto a revisión.
- h. Verificar que los pensionados fallecidos informados por los Fondos se encuentren marcados como fallecidos por el Encargo Fiduciario.
- i. Identificación de aspectos a mejorar y/o acciones que no son tenidas en cuenta en la documentación del procedimiento.
- j. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de auditoría los resultados obtenidos.

PROPUESTA DEL TRABAJO A REALIZAR

Propuesta de trabajo con cronograma a realizar con el consorcio FOPEP 2022, para la verificación por parte de la Interventoría de la marcación de los fallecidos para la no liquidación de la nómina de cada mes y el proceso de marcación de los pensionados fallecidos durante el mismo mes.

Objetivo: realizar la verificación de los cruces efectuados por el Consorcio FOPEP con diversas fuentes para la identificación de fallecidos.

Sincronizar la actividad del el Consorcio FOPEP 2022 mediante un cronograma en los mismos tiempos en los que se para efectúa los cruces de identificación de pensionados fallecidos, durante todos los procesos de la nómina, Pre nómina, Postnominal y antes del traslado a bancos para pagos:

Cronograma PROGRAMACIÓN CRUCES FALLECIDOS FOPEP 2022		Actividad
FUENTE	FECHA	
SUPERVIVENCIA y RUAF	05 de cada mes de 2023	Acompañamiento al proceso - febrero
	12 de cada mes de 2023	Acompañamiento al proceso - Marzo
	19 cada mes de 2022	Acompañamiento al proceso - Abril
	26 de mes de 2022	Acompañamiento al proceso - Mayo
REGISTRADURÍA UGPP	19 de cada mes de 2022	Acompañamiento al proceso – inicia febrero
PAGINAS WEB	La consulta se realiza en forma diaria	Acompañamiento al proceso – inicia en febrero

Actividades a realizar

Acompañamiento para observar y documentar

- Consulta semanal de supervivencia, a través de los archivos planos mediante la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social.
- El cruce respectivo con la información enviada por la registraduría Nacional, mediante la Plataforma de Intercambio de Información PISIS.
- Monitorear el cruce RUAF, a través de la Plataforma de Intercambio de Información PISIS, del Sistema Integral de Información de la Protección Social - SISPRO y la respectiva validación con el SNP.
- Cruce con la base de datos de los archivos de fallecidos remitidos por algunas Secretarías de Salud, Gobernaciones a nivel nacional y Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la UGPP.
- Monitorear la consulta en diferentes páginas web de obituarios y otras páginas de publicación de defunciones.
- Registro de información de novedades de fallecimiento reportadas por los Bancos y Terceros.
- Registros de defunción remitidos por los familiares de los pensionados fallecidos.
- Reportes de fallecidos emitidos por los Fondos o Cajas Sustituidas.
- Reportes generados en la ejecución de campañas de tele mercadeo con los pensionados.

Validación en la operación de los códigos en el análisis de los archivos de retirados por fallecimiento, con el código número 6 de suspensión, que se remiten a y por los Fondos cada mes

CONCLUSIONES DE AUDITORÍA

Para este ítem, esperamos la aprobación del cronograma previa aprobación del supervisor del contrato

CAPÍTULO XV - INTERVENTORÍA INTEGRAL DE SISTEMAS - OBLIGACIONES TECNOLÓGICAS DE INTERVENTORÍA DEL ENCARGO FIDUCIARIO

Dar cumplimiento al numeral 2 de las obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Auditoría / Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP:

“2. Realizar la interventoría integral técnica, administrativa, sistemas/tecnología, financiera y de inversión al Contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Administrador Fiduciario que administra los recursos, en el marco de calidad total que garantice la evaluación oportuna e idónea del cumplimiento de objetivos y obligaciones del contrato.”.

Dar cumplimiento al numeral 2 de la obligación de Auditoría e Interventoría al componente Tecnológico definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Auditoría / Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP:

“2. Realizar las labores de Interventoría y/o supervisión al contrato de encargo fiduciario suscrito para la administración del FOPEP, verificando el cumplimiento a entera satisfacción de todas las obligaciones de carácter tecnológico, definido en dicho contrato, el cumplimiento por parte del contratista del encargo fiduciario, de las especificaciones y requerimientos definidos en el anexo tecnológico de ese contrato. Presentar mensualmente un informe donde se plasmen las acciones realizadas y las validaciones o verificaciones hechas en el periodo, informando al Ministerio sobre incumplimientos detectados”.

ALCANCE

Verificar el cumplimiento razonable de las obligaciones de carácter tecnológico al contrato de Encargo Fiduciario suscrito para la administración del FOPEP consignadas en el anexo Especificaciones Técnicas.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA

- a. Solicitar información al Encargo Fiduciario relacionado con las obligaciones definidas en el anexo Especificaciones Técnicas entre los cuales se encuentran los planes de trabajo de sistemas, informe de gestión y evidencias.
- b. Revisar y evaluar la información aportada por el área de tecnología del Encargo Fiduciario
- c. Hacer seguimiento al cumplimiento de los cronogramas propuestos por el Administrador Fiduciario para cada una de las obligaciones adquiridas.
- d. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de auditoría, los resultados de las actividades mencionadas.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Para el seguimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 ante el Ministerio de Trabajo, la Interventoría validó a nivel documental el cumplimiento razonable a la ejecución de cada una de las mismas durante el mes de diciembre del 2022. Para los meses siguientes, la Interventoría se basará en la información a ser suministrada como respuesta a los requerimientos de información asociados a cada uno de los procesos relacionados con el área de tecnología, la cual será comprobada mediante trabajo de campo con cada uno de los responsables por proceso.

CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA

Para el seguimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el Consorcio FOPEP 2022 ante el Ministerio de Trabajo, la Interventoría validó a nivel documental el cumplimiento razonable a la ejecución de cada una de las mismas durante el mes de diciembre

del 2022. Para los meses siguientes, la Interventoría se basará en la información a ser suministrada como respuesta a los requerimientos de información asociados a cada uno de los procesos relacionados con el área de tecnología, la cual será comprobada mediante trabajo de campo con cada uno de los responsables por proceso.

OBLIGACIONES TECNOLÓGICAS

La Auditoría/Interventoría para el mes de diciembre de 2022 revisó y verificó de manera documental dentro del Informe de Gestión del periodo en mención, el cumplimiento razonable de las obligaciones de carácter tecnológico del Encargo Fiduciario. La Auditoría/Interventoría queda a la espera del envío para aprobación del Plan Anual de Sistemas Información, Plan de Sistema de la Seguridad de la Información, Plan de trabajo y Plan de Sistemas de Gestión, con los cuales se realizará el seguimiento a los productos a entregar acorde a la periodicidad establecida dentro de los cronogramas propuestos por el Administrador Fiduciario FOPEP 2022.

PLAN DE CONTINGENCIA, CONTINUIDAD y DRP

La Interventoría se encuentra a la espera del envío de la información relacionada con el Plan de Contingencia y Continuidad, con la cual se verificará la documentación allegada y quedará a la espera de la realización y envío del informe generado.

PLAN INTEGRAL DE CONTROL INFORMÁTICO

La Auditoría/Interventoría queda a la espera del envío para aprobación del Plan Anual de Sistemas Información, Plan de Sistema de la Seguridad de la Información, Plan de trabajo y Plan de Sistemas de Gestión, con los cuales se realizará el Plan Integral de Control Informático a desarrollarse durante el 2023.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La Auditoría/Interventoría una vez revisada la información allegada por el Administrador Fiduciario FOPEP 2022, aprueba para su desarrollo e implementación el Plan del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, con lo cual, para cada uno de los periodos a validar, se solicitarán las respectivas evidencias que soporten el cumplimiento contractual de la presente obligación.

TRANSACCIONES BÁSICAS DEL SNP

La Interventoría quedara a la espera por parte del Administrador Fiduciario FOPEP 2022 del envío de la información relacionada con todas las transacciones que dejan logs en el sistema

SNP, junto con la documentación procedimental que la soporta, para que sea entregada de manera mensual y así permitirle a la interventoría empezar a conocer el funcionamiento y usabilidad que se le da a la información allí registrada.

INDICADORES DE GESTIÓN DE AUDITORÍA DE SISTEMAS

La Auditoría/Interventoría queda a la espera del envío de total de los Planes asociados con el área de sistemas, para de esa manera abarcar por completo cada una de las acciones propuestas por el Administrador Fiduciario FOPEP 2022 y así hacer el seguimiento a los indicadores definidos por el Administrador Fiduciario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Auditoría/interventoría realizó, la revisión de la documentación suministrada correspondiente a los Manuales de Usuario y Técnico del sistema de información del Encargo Fiduciario, evidenciando que se han definido de manera completa y suficiente para continuar siendo usados y actualizados según sea necesario.

La Interventoría efectuará un requerimiento de información al Consorcio FOPEP 2022 respecto al proceso de empalme entre el encargo fiduciario saliente y el entrante.

MANTENIMIENTO, DESARROLLOS Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE

Se realizará una solicitud al Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022 para que suministren a la Interventoría una copia del certificado expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior en el cual se determina que el sistema de información SNP es propiedad del Ministerio de Trabajo, junto con la copia de los documentos radicados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, en el cual se realizó durante el mes de diciembre del 2022 el trámite de registro de los programas fuente del SNP.

La Interventoría solicitara mensualmente los soportes desde la creación del requerimiento hasta su salida a producción, para determinar la gestión, productividad y cumplimiento de tiempos en cada una de las fases del proceso.

La Interventoría efectuara una solicitud al Consorcio FOPEP 2022 para remitir un inventario vigente del licenciamiento del software junto con la copia de la última factura y su respectivo contrato.

La Interventoría realizara una solicitud al Consorcio FOPEP 2022 para conocer por medio de un listado, los usuarios que fueron creados por solicitud directa del Ministerio de Trabajo para

acceder al sistema de información SNP, junto con un registro del número de accesos por mes y la fecha del último acceso por cada uno de esos usuarios.

La Interventoría efectuara una solicitud al Consorcio FOPEP 2022 para recibir de forma mensual un reporte de la mesa de ayuda con el total de casos que al cierre de mes existan, en el cual como mínimo se debe contener las columnas usuario creador, detalle del requerimiento, fecha de creación, fecha de último seguimiento, descripción del último seguimiento, estado, clasificación del requerimiento y usuario de soporte a cargo del caso.

MATRIZ DE RIESGOS DEL COMPONENTE TECNOLÓGICO

La Auditoría/interventoría quedara a la espera del envío por parte del Administrador Fiduciario FOPEP 2022 de una copia de la actual matriz de riesgos del Proceso de Tecnología para realizar un seguimiento a la verificación de los riesgos y controles aplicados por el Administrador Fiduciario para la mitigación de los riesgos identificados.

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE COMUNICACIONES

La Auditoría/ Interventoría para el mes de diciembre 2022, basado en el Informe de Gestión suministrado por el Consorcio FOPEP 2022, verificó que para el mes de diciembre 2022 la infraestructura tecnológica y de comunicaciones instalada y puesta en funcionamiento, se encuentra acorde a lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas del contrato de encargo fiduciario.

Así mismo tras la verificación de los indicadores existentes dentro del informe de gestión implementados para medir la disponibilidad de los servicios informáticos para los componentes de la Base de Datos, el Software de Nómina de Pensionados – SNP, el Portal Web, los canales de comunicación con el Ministerio, Consorcio e Internet; el Firewall y el Correo Electrónico entre otros, se pudo establecer por parte de la interventoría que en el período analizado diciembre de 2022, el consorcio FOPEP 2022 cumple razonablemente con los niveles de disponibilidad contractuales.

La Interventoría se encuentra a la espera del envío por parte del Administrador Fiduciario FOPEP 2022 del análisis de la capacidad de la infraestructura tecnológica informática.

BACKUP DE BASES DE DATOS

Analizada la información existente dentro del Plan de Trabajo propuesto por parte del Administrador Fiduciario para el 2023, dentro de la obligación se establece que con una periodicidad de tres meses se debe garantizar la restauración de las copias de seguridad en las instalaciones del Ministerio y debe hacerse en presencia de Auditora / Interventora y se debe garantizar su total funcionalidad, por lo cual una vez le sea allegado a la Interventoría las evidencias de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos anteriormente

mencionados, se solicitaran las evidencias de las restauraciones efectuadas por el proveedor tecnológico Cromasoft de las copias de seguridad, programas fuentes y ejecutables realizadas en los equipos existentes en las instalaciones del Ministerio de Trabajo. Durante ese proceso, la Auditoria / Interventoría, efectuara la revisión documental de la metodología llevada a cabo y verificara que se encuentre actualizada y acorde a los procesos realizados de cargue, restauración y pruebas funcionales.

Respecto a la migración de información, la interventoría se encuentra a la espera del Informe de Dimensionamiento de la Infraestructura Tecnológica FOPEP 2022 para determinar si se requiere o no llevar a cabo un proceso de migración de información a raíz de algún cambio de hardware o software sobre la actual infraestructura usada para el soporte de la operación. Por lo anterior, una vez se presente por parte del Administrador Fiduciario migraciones de información, la Auditoría presentará el correspondiente concepto sobre la metodología que se proponga, la calidad, consistencia de la información y se informará de los resultados al Ministerio del Trabajo.

PROCESO DE PRUEBAS DE HACKING ÉTICO

La Interventoría se encuentra a la espera del envío de la documentación asociada a las pruebas de Hacking Ético, junto con el informe tras su realización en el mes de Mayo del 2023. Posteriormente quedara a la espera de los resultados obtenidos con el retest una vez se lleven a cabo todos los planes de acción propuestos dentro de los siguientes 3 meses como lo establece la obligación contractual.

HERRAMIENTA DE VALIDACIONES AUTOMÁTICAS

La Interventoría se encuentra en el levantamiento de la información necesaria para conocer los procesos que actualmente son ejecutados, con lo cual una vez se complete la fase de conocimiento, se dará inicio a la construcción de un proceso automatizado que agilizara el procesamiento de la información.

PLANES DE TRABAJO DE TECNOLOGÍA

La Interventoría una vez reciba por parte del Consorcio todos los planes requeridos contractualmente, junto con los informes, reportes y soportes que son remitidos por cada uno de los proveedores tecnológicos, efectuara el seguimiento al cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de cada una de las actividades, tareas, procesos, procedimientos, responsables, soportes a entregar y en general todos los temas relacionados con la infraestructura tecnológica, acorde a la periodicidad establecida dentro de los cronogramas para el año 2023.

CAPÍTULO XVI - INFORMES DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA

OBJETIVO

Dar cumplimiento al numeral 8 de las obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Auditoría / Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP:

“8. Evaluar y conceptuar sobre los informes presentados al Ministerio del Trabajo por el Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional de acuerdo con la misma periodicidad establecida.”.

ALCANCE

Evaluar y conceptuar sobre los informes del componente tecnológico, presentados al Ministerio del Trabajo por parte del Administrador Fiduciario, en desarrollo de las obligaciones contractuales para la Administración de los Recursos del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA

- a. Solicitar listado de informes existentes que son remitidos por parte del Administrador Fiduciario al Ministerio de Trabajo
- b. Verificar el cumplimiento de las actividades relacionadas a los informes
- c. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de auditoría, los resultados de las actividades mencionadas.

RESULTADOS DEL TRABAJO

La Interventoría validó la información correspondiente al Informe de Gestión diciembre 2022 evidenciando que, dentro del contenido del mismo, el Consorcio FOPEP 2022 presenta las actividades ejecutadas durante en el mes motivo de inspección, correspondientes a las obligaciones del contrato 723 de 2022. Para los meses posteriores, la Interventoría una vez reciba el total de los planes existentes, realizara el seguimiento a las actividades propuestas para el 2023 según los tiempos estipulados dentro de los cronogramas.

CONCLUSIÓN DE INTERVENTORÍA

Para el mes de diciembre del 2022, la Interventoría basado en el Informe de Gestión del periodo, verificó que el Consorcio FOPEP 2022 cumple razonablemente con la presente obligación.

CAPÍTULO XVII - PÁGINA WEB

OBJETIVO

Dar cumplimiento al numeral 19 de las obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Auditoría / Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP:

“19. Verificar la disponibilidad de comunicación entre el Administrador Fiduciario y el Ministerio, así como la disponibilidad y el acceso para los usuarios y pensionados del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, a la página WEB del mismo”.

Verificar el numeral 18 del anexo Especificaciones Técnicas del contrato No. 723 de 2022 del Administrador Fiduciario Consorcio FOPEP 2022:

18. Recibir, administrar y actualizar un (1) sitio WEB, con información del FOPEP que cumpla con por lo menos, las siguientes características:

(i) Publicación de toda la información relativa al FOPEP de acuerdo con la periodicidad, nivel de retención y características que defina el MINISTERIO.

(ii) Actualización información normativa y procedimental, de resultados y de estadísticas en los plazos previstos por el MINISTERIO; con periodicidad mensual o cuando se genere un nuevo documento pertinente.

(iii) Garantizar disponibilidad y accesibilidad de la página Web como mínimo en un 99.6%.

(iv) La solución a proveer deberá contemplar la instalación y pruebas de funcionamiento del sitio WEB.

(v) Realización de las pruebas de carga y esfuerzo, probando el esquema de comunicaciones y la plataforma de seguridad informática (realizar pruebas de intrusión, análisis de vulnerabilidades, entre otras).

(vi) Cumplir con los requerimientos de Gobierno Digital del MinTIC y con Manual de Imagen del MINISTERIO y lineamientos de gobierno.”

ALCANCE

Verificar que la página web del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional haya estado disponible durante el mes de diciembre de 2022 y que, por tanto, permita a los usuarios acceder a sus funcionalidades.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORIA

- a. Descarga y análisis de la información recopilada por el monitor en el período. Consulta con la Dirección de Sistemas del Consorcio FOPEP en el caso de haberse presentado alguna situación atípica o fuera de lo normal.

- b. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de auditoría, los resultados obtenidos.

RESULTADOS DEL TRABAJO REALIZADO

La Interventoría para el mes de diciembre del 2022, basada en la información remitida dentro del Informe de Gestión del periodo motivo de análisis, valido de manera documental la siguiente información:

- La Página Web www.fopep.gov.co estuvo disponible y permitió a los usuarios acceder a las diferentes funcionalidades.
- Publicación Banner alusivo a la navidad.



Fuente Informe Gestión Diciembre 2022

- Se observó y evidenció que, para el periodo, ha estado funcionando de forma adecuada, se encuentra actualizada con la información de interés para los pensionados y cuenta con los lineamientos establecidos para las entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital como fue el Cronograma para reporte de novedades año 2023.
- La página web, cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de su interés. El soporte técnico e infraestructura y las nuevas funcionalidades que se deben implementar a la página, surgen según la necesidad que se presente.
- Se pudo evidenciar que el número de visitas en el mes de diciembre a la página web disminuyó frente al mes de noviembre, como se observa a continuación:

Visitas a la Página Web

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

Mes	No. Visitas
Noviembre	50818
Diciembre	42338

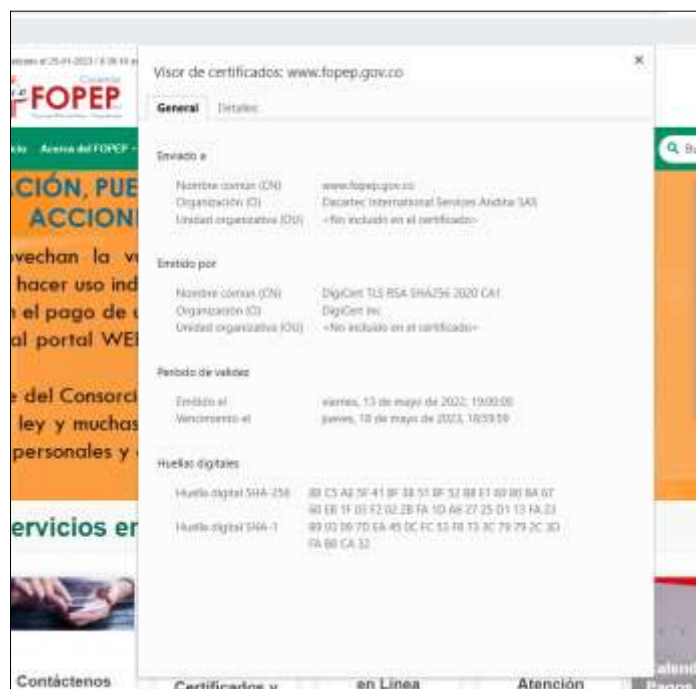
Fuente: Informe de Gestión diciembre de 2022

- f) La página web cuenta con una opción de registro de pensionados para la descarga de cupones y certificados de Valor Pensión, Descuentos, Embargos, Ingresos y Retenciones. Para el proceso de registro el pensionado debe cumplir con una validación que corresponde a preguntas de seguridad y posteriormente asignar una contraseña para descarga de su información. Al mes de diciembre se encuentran registrados 212.952 pensionados activos. Como medida de control semanalmente se inactivan para consulta los pensionados que han sido identificados como fallecidos y que se encontraban registrados. A continuación se detallan los pensionados inactivados a diciembre de 2022:

Reportes Semanales Pensionados Diciembre- 2022	Cantidad Pensionados Inactivos
Semana del 28 Noviembre al 2 Diciembre	72
Semana del 5 al 9 de Diciembre	4
Semana del 12 al 16 de Diciembre	195
Semana del 19 al 23 de Diciembre	9
Semana del 26 al 29 de Diciembre	65
Total General	345

Fuente: Informe de Gestión diciembre de 2022

- g) A nivel de seguridad, el portal Web cuenta con certificado de seguridad el cual tiene una vigencia hasta el 18 de mayo de 2023.



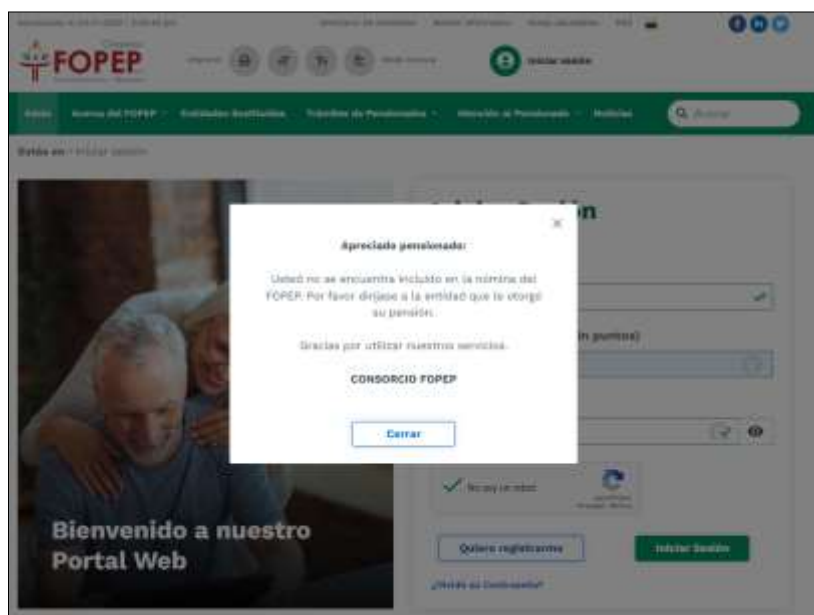
Fuente: Página Web FOPEP

La página cuenta con una zona segura del portal web de FOPEP, en el cual se requiere realizar un inicio de sesión en donde se autentica los usuarios ingresando los datos de Tipo de Documento, Cédula, contraseña y autenticación captcha, de lo contrario hay que realizar el registro previo para acceder a los servicios.



Fuente: Página Web FOPEP

Cuenta con control de acceso el cual valida si el pensionado existe o no dentro de la nómina de FOPEP.



Fuente: Página Web FOPEP

CONCLUSIONES DE INTERVENTORIA

Durante el mes de diciembre de 2022, se pudo observar que el sitio web estuvo disponible y permitió a los usuarios acceder a las diferentes funcionalidades de consulta, autogestión y acceso a trámites.

El portal del FOPEP cumple razonablemente con los lineamientos establecidos para las entidades que forman parte de la red de Gobierno Digital. De igual manera cuenta con la información oportuna y actualizada con el fin de informar permanentemente a los pensionados.

La página Web, cuenta con secciones y servicios en línea que permite a los pensionados consulta, autogestión y acceso a trámites de su interés.

Se cuenta con medidas de seguridad como los certificados digitales que garantizan que la información cumpla con medidas de confidencialidad dado que el intercambio de información se hace de manera encriptada.

Se realizó seguimiento a la operatividad y funcionalidad del portal, donde se pudo evidenciar que la información se encuentra completa y actualizada.

La Interventoría solicitara al Consorcio FOPEP 2022, copia del informe mensual correspondiente al sitio Web www.fopep.gov.co.

La Interventoría efectuara una solicitud de un informe al Administrador Fiduciario FOPEP 2022 relacionado con el cumplimiento de las Directrices de Accesibilidad de Contenidos Web emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTIC, el cual estableció las condiciones mínimas a cumplir a partir del 1 de enero del 2022, las cuales son aplicables en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño de portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes.

CAPÍTULO XVIII - PLAN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA

OBJETIVO

Dar cumplimiento al numeral 21 de las obligaciones de Interventoría Integral definidas en la Cláusula Séptima del contrato de Auditoría / Interventoría No. 724 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio AUDINTEGRAL FOPEP:

“21. Verificar el cumplimiento por parte del Administrador Fiduciario de la implementación del plan de Gestión de Servicios de Tecnología conforme al estándar ITIL de acuerdo con la versión estipulada en el contrato del Administrador Fiduciario y presentar informe al Ministerio”.

ALCANCE

Verificar los estándares y políticas de gestión de servicios de tecnología conforme al estándar de ITIL.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENTORÍA

- a. Solicitar información de las políticas y procedimientos relacionados a la gestión de servicios.
- b. Revisar la información reportada por el Administrador Fiduciario
- c. Verificar el cumplimiento de los procedimientos relacionados a la Gestión de Incidentes, peticiones y problemas
- d. Dar a conocer al Ministerio del Trabajo en informe de auditoría, los resultados de las actividades mencionadas.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Una vez el Administrador Fiduciario suministre a la Interventoría la información de políticas y procedimientos relacionados a la gestión de servicios, realizará la verificación de los

INFORME DE INTERVENTORIA INTEGRAL

estándares y políticas existentes basado en ITIL V3 con los cuales se da manejo a incidentes, peticiones y problemas acorde a una definición de roles y responsabilidades de los encargados de atender los incidentes previamente categorizados, quienes deberán contar con una solución tecnológica para registrar las acciones implementadas sobre la solución de los eventos reportados.

CONCLUSIONES DE INTERVENTORÍA

La Auditoría/Interventoría quedará a la espera del envío de la información por parte del Consorcio FOPEP 2022, con la cual realizará el seguimiento a la gestión de servicios para la atención de incidentes, peticiones y problemas de acuerdo al estándar ITIL, los cuales deberán contar con políticas, procedimientos y herramientas automatizadas para registrar la información de las situaciones presentadas junto con la solución brindada para cada uno de los eventos allí ingresados.